



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1.º de marzo de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO N°. IEEM/CG/56/2021.- POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO ST-JDC-26/2021.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES SIENDO ESTOS EL DÍA 1 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVA A LA JUNTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPN-001 RELATIVA AL SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA Y DIESEL, ASÍ COMO MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO Y LA LP-002 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN DIVERSAS INSTALACIONES DE LA UAEM.

CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

AVISOS JUDICIALES: 488, 499, 500, 501, 502, 504, 463, 489, 491, 503, 550, 552, 553, 554, 556, 557, 560, 561, 563, 566, 568, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 580, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 591.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 394, 456, 551, 324, 325, 326, 343, 346, 348, 349, 350, 351, 352, 558, 559, 562, 569, 579, 588, 589, 590, 592, 492, 373, 382, 460, 464, 493, 549, 565, 555, 581, 564 y 567.

Tomo CCXI
Número

41

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/56/2021

Por el que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ST-JDC-26/2021

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Criterios: Criterios para ocupar un cargo de vocal en las Juntas Distritales y Municipales para el Proceso Electoral 2021.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta Distrital: Junta Distrital número 16, con cabecera en Ciudad Adolfo López Mateos, Estado de México.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Reglamento: Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Sala Regional: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

TEEM: Tribunal Electoral del Estado de México.

UTAPE: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Designación de Vocales Distritales y Municipales

En sesión extraordinaria del ocho de enero de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/CG/05/2021, este Consejo General designó a las y los vocales distritales y municipales que integran los órganos desconcentrados del IEEM, para el proceso electoral 2021, entre ellos a las vocalías de la Junta Distrital.

2. Impugnación del acuerdo IEEM/CG/05/2021

El once de enero de dos mil veintiuno, el ciudadano Hugo Ismael Moreno Alfaro presentó ante la oficialía de partes del IEEM escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, en contra del Acuerdo IEEM/CG/05/2021.

Sentencia del TEEM

El veintinueve de enero de dos mil veintiuno, el TEEM dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local JDCL/8/2021, mediante la cual determinó confirmar el acto impugnado.

Impugnación de la sentencia del TEEM

Inconforme con tal determinación, el uno de febrero del año en curso, el ciudadano Hugo Ismael Moreno Alfaro presentó demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ante el TEEM.

3. Sentencia emitida por la Sala Regional

El dieciocho de febrero del año en curso, la Sala Regional dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ST-JDC-26/2021, cuyos efectos y resolutivo, son del siguiente tenor:

“e. Efectos de la sentencia.

Conforme con lo razonado, esta Sala Regional considera que **debe revocarse la sentencia reclamada y dejarse insubsistente la entrevista** que fue desahogada al actor el pasado cinco de diciembre de dos mil veinte dentro del desahogo del concurso mediante el cual se designaron a quienes ocuparán las vocalías en las juntas distritales y municipales para el proceso electoral 2021.

Ello, al haber resultado fundados los agravios expresados, lo procedente es restituir al actor en los derechos vulnerados, para lo cual **es necesario vincular al Instituto local** para que:

- Dentro del plazo de **veinticuatro horas** posteriores a la notificación del presente acuerdo designe un nuevo panel de tres entrevistadores diversos a quienes ya practicaron una entrevista al actor.
- Dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas** posteriores a la notificación de la presente sentencia se cite al hoy actor para que comparezca a través video conferencia a una nueva entrevista.
- Dentro del plazo de **setenta y dos horas** el Consejo General del mencionado Instituto local determine si el actor cumple o no con el puntaje y requisitos necesarios para desempeñarse como vocal.

Cabe señalar que debe preservarse la debida integración de los órganos que al día de la emisión de la sentencia se encuentran en funciones, dado que, lo aquí resuelto no tiene el alcance de dejar sin efecto el nombramiento otorgado a quienes se desempeñan como vocales en el Distrito 16, con cabecera en Ciudad Adolfo López Mateos, Estado de México por virtud del acuerdo IEEM/CG/05/2021, por tanto, deberán subsistir tales nombramientos, hasta en tanto el Instituto local emita un nuevo acto en el que atendiendo al resultado de la evaluación obtenida por el aquí actor, funde y motive las posibles modificaciones atinentes.

Lo anterior, con el propósito de que quien llegue a resultar afectado por la reposición del procedimiento que se ordena, pueda ejercer su derecho de defensa, garantía de audiencia y esté en aptitud de ocurrir a los medios de impugnación procedentes para la protección de sus intereses.

...

ÚNICO. Se **revoca** la resolución impugnada **para los efectos precisados en la presente ejecutoria.**”

4. Notificación de la sentencia

El dieciocho de febrero de la presente anualidad, a las veintitrés horas con cuarenta y dos minutos la Sala Regional notificó al IEEM, vía correo electrónico, la sentencia referida.

5. Oficio de la UTAPE

Mediante oficio IEEM/UTAPE/0223/2021, del veinte de febrero del año en curso, la UTAPE remitió a la SE el resultado de la nueva entrevista realizada al ciudadano Hugo Ismael Moreno Alfaro.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para dar cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ST-JDC-26/2021, en términos de lo previsto en el artículo 185, fracción VIII del CEEM, así como en cumplimiento a los efectos de la misma.

II. FUNDAMENTO**Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), dispone que, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de integrantes de las legislaturas locales y de los ayuntamientos, entre otras, se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

LGIPE

El artículo 98, numeral 1, determina que los OPL son autoridad en la materia electoral y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y o), establece que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la propia LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales locales en la Entidad correspondiente, durante el proceso electoral.

Constitución Local

De conformidad con lo previsto por el artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la gubernatura, diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género serán principios rectores.

El párrafo segundo, del artículo de referencia, menciona que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño. Contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

CEEM

El artículo 168, párrafos primero y segundo señala que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y que es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño.

El párrafo tercero, fracciones I, VI y XVI, del artículo en mención, refiere como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral de que se trate.

El artículo 169, párrafo primero, refiere que el IEEM se registrará para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del propio CEEM.

El artículo 175 señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del IEEM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, paridad y perspectiva de género guíen todas las actividades del organismo.

El artículo 178, párrafo primero, fracción XI, dispone que es requisito de las Consejerías Electorales no haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, como de las entidades federativas; ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser jefa o jefe de gobierno del Distrito Federal, ni Gobernadora o Gobernador ni Secretaria o Secretario de gobierno o su equivalente a nivel local. No ser presidenta o presidente municipal, síndica o síndico o regidora o regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos.

El artículo 185, fracción VIII, indica que es atribución de este Consejo General acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.

El artículo 205, fracciones I y II, prevé que en cada uno de los distritos electorales, el IEEM contará con una junta distrital y un consejo distrital.

El artículo 206, establece que las juntas distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por una vocalía ejecutiva, una vocalía de organización electoral y una vocalía de capacitación.

Reglamento

El artículo 7 dispone que las juntas distritales son órganos temporales que se instalan en cada uno de los distritos electorales locales en que se divide el Estado de México, en los procesos electorales ordinarios o, en su caso, extraordinarios para la elección de integrantes de la Legislatura local. Se integran por una vocalía ejecutiva, una vocalía de organización electoral y una vocalía de capacitación.

En términos del artículo 41, párrafo primero, con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias necesarias para el desempeño del cargo de vocal, a las personas aspirantes les será realizada una entrevista, la cual podrá ser de manera presencial o a distancia, mediante plataformas digitales, a efecto de cubrir las necesidades del concurso. La entrevista será pública y podrá ser videograbada en atención al principio de máxima publicidad y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

La entrevista será aplicada por un grupo de trabajo conformado por consejeras o consejeros del Consejo General y titulares de las Direcciones. La conformación de los grupos de trabajo, así como la lista de aspirantes que cada grupo entrevistará será aleatoria y deberá ser aprobada por la Comisión Especial. A cada grupo le corresponderá igual número de aspirantes a entrevistar.

El penúltimo párrafo del artículo 47 refiere que, una vez realizada la designación, las personas aspirantes restantes formarán parte de la lista de reserva para cada una de las juntas distritales y municipales, ordenada tomando en consideración el género y en orden descendente conforme la calificación final obtenida.

El artículo 49, precisa que las personas designadas como vocales no deberán contar con otro empleo, cargo o comisión oficial remunerados, ni desempeñarse como docentes en instituciones educativas públicas o privadas; asimismo, deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y los horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y en lo dispuesto por el artículo 413 del CEEM. De no acatar estas disposiciones o al detectarse el incumplimiento de las mismas, se procederá a realizar el trámite correspondiente para su baja del IEEM.

Criterios

La Base Séptima “*De la entrevista*”, párrafo primero, refiere que en esta etapa acceden las tres mujeres y los tres hombres con las más altas calificaciones del examen de conocimientos, y valoración curricular - más los empates que se pudieran presentar en cada distrito y municipio-.

Con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias necesarias para el desempeño del cargo de vocal, quienes accedan a esta etapa les será realizada una entrevista mediante videoconferencia, conforme a la programación publicada en estrados y la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx).

La Base Octava “*De la integración de propuestas para la designación de vocales*”, párrafo décimo primero, dispone que se integrará una lista de reserva por género con las personas aspirantes restantes, para cada una de las juntas distritales y municipales, la cual estará en orden descendente conforme a la calificación final obtenida.

III. MOTIVACIÓN

Este Consejo General da cumplimiento a la sentencia emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ST-JDC-26/2021, dentro del plazo otorgado por la Sala Regional, conforme a lo siguiente:

La Sala Regional vinculó al IEEM para que, dentro del plazo de veinticuatro horas posteriores a la notificación de la ejecutoria de mérito, designara un panel de tres entrevistadores; se le notificara a **Hugo Ismael Moreno Alfaro**, y se le citara para realizar una nueva entrevista mediante videoconferencia.

La nueva entrevista estuvo a cargo de:

- Consejero Electoral. Mtro. Francisco Bello Corona.
- Directora de Participación Ciudadana. Mtra. Liliana Martínez Garnica.
- Titular del Centro de Formación y Documentación Electoral. Dr. Ranulfo Igor Vivero Ávila¹.

Se precisa que tal como se mandató por la Sala Regional Toluca, el panel de entrevistadores se integró con personas diversas a quien lo entrevistaron con anterioridad.

Así las cosas, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de febrero del año en curso, la UTape notificó vía correo electrónico a **Hugo Ismael Moreno**, el día y hora en que tendría verificativo la entrevista a través de la herramienta de videoconferencia Telmex, proporcionándole el ID y la liga de acceso, así como las recomendaciones y la infografía correspondiente.

El veinte del mismo mes y año, a las trece horas, de conformidad a lo previsto en el artículo 41, del Reglamento, así como en la Base Séptima de los Criterios se realizó la entrevista.

Una vez realizada la nueva entrevista al ciudadano Hugo Ismael Moreno Alfaro, en la que se evaluaron las competencias de: coordinación, orientación a resultados e integridad, **la nueva calificación obtenida es de 21.00**, tal como se desprende de la cédula elaborada por los entrevistadores, y que se anexa al expediente del ciudadano.

Esta nueva calificación, sumada a los rubros de examen de conocimientos virtual y valoración curricular **obtiene una calificación final de 70.60, misma que lo mantiene ubicado en el primer lugar de la lista de reserva** del distrito por el que participa, como se muestra continuación.

Folio	Distrito	Nombre	Examen	Valoración curricular	Entrevista	Calificación final
E-D0122	Ciudad Adolfo López Mateos 16	Hugo Ismael Moreno Alfaro	26.60	23	21.00	70.60

Del mismo modo, la sentencia estableció que dentro del plazo de setenta y dos horas este Consejo General determine si el actor cumple o no con el puntaje y requisitos necesarios para desempeñarse como vocal.

Derivado de la nueva entrevista que se le realizó a **Hugo Ismael Moreno Alfaro**, la nueva calificación final obtenida no impacta en la integración de la Junta Distrital, ya que dicho resultado la ubica en el primer lugar de la lista de reserva de hombres correspondiente al distrito por el que participa, tal y como lo analizó la UTape mediante oficio IEEM/UTape/0223/2021, que se resume a continuación:

¹ De conformidad con el Acuerdo IEEM/CEVOD/6/2021, la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del IEEM aprobó el grupo de entrevistadores a fin de dar cumplimiento a mandatos jurisdiccionales.

Folio	Examen	Valoración Curricular	Entrevista	Calificación final
E-D0122	26.60	23	23.33 (Obtenida inicialmente)	72.93
			21.00 (Por nuevo grupo de entrevistadores)	70.60

Primeros Lugares	Calificación
Vocalía Ejecutiva	86.05
Vocalía de Capacitación	76.27
Vocalía de Organización Electoral	76.22
Primer Lugar de Reserva. Hugo Ismael Moreno Alfaro	70.60

En consecuencia, la conformación de la Junta Distrital debe continuar integrada en los términos que se realizó mediante acuerdo IEEM/CG/05/2021.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** En cumplimiento a la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ST-JDC-26/2021 se realizó la entrevista a **Hugo Ismael Moreno Alfaro**. Su calificación final es de 70.60.
- SEGUNDO.** Toda vez que la calificación final de **Hugo Ismael Moreno Alfaro** no impacta en la conformación de la Junta Distrital; la misma continua en los términos que se integró mediante acuerdo IEEM/CG/05/2021.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento la aprobación del presente acuerdo a la UTape, a fin de que notifique a **Hugo Ismael Moreno Alfaro**, para los efectos conducentes.
- CUARTO.** Infórmese del cumplimiento de la sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano ST-JDC-26/2021 a la Sala Regional, para lo cual remítase copia certificada del mismo.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta provisional Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como el consejero y las consejeras electorales del Consejo General Mtro. Francisco Bello Corona, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Lic. Patricia Lozano Sanabria y Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la quinta sesión especial celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo INE/CG12/2021.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

ATENTAMENTE

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA
(RÚBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RÚBRICA).

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO



Universidad Autónoma del Estado de México

Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales

ACUERDO DE HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES

DOCTOR EN DISEÑO JOSE SATURNINO PEREZ FAJARDO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3, 12 Y 13 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO

QUE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROGRAMAR, ORGANIZAR, INTEGRAR, CONTROLAR Y EJECUTAR LAS LICITACIONES PUBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS QUE SE REQUIERAN PARA LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y PRESTACION DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LAS AREAS QUE INTEGRAN A LA INSTITUCION DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS ACTUACIONES SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

QUE SON DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, Y AQUELLOS QUE SE SEÑALEN EN EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE, QUE PARA TAL FIN ES PUBLICADO.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PUEDEN HABILITAR LOS DIAS Y HORAS INHABILES CUANDO HUBIESE CAUSA URGENTE QUE LO EXIJA

QUE CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES CUMPLA SUS FUNCIONES INHERENTES A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, RESULTA INDISPENSABLE LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES. QUE SON DÍAS INHÁBILES DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2021, LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS Y PERIODOS VACACIONALES SEÑALADOS EN EL MISMO, EN LOS CUALES NO SE PODRÁN REALIZAR PROMOCIONES Y ACTUACIONES SALVO QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCITEN SU FACULTAD PARA HABILITARLOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES INVOCADAS, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES SIENDO ESTOS EL DIA 1 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVA A LA JUNTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACION PUBLICA LPN-001 RELATIVA AL SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA Y DIESEL, ASÍ COMO MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO Y LA LP-002 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN DIVERSAS INSTALACIONES DE LA UAEM, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO: SE HABILITAN EL DIA 1 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO,7 RELATIVA A LA JUNTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACION PUBLICA LPN-001 RELATIVA A SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA Y DIESEL, ASÍ COMO MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP INTEGRADO Y DE LA LP-002 002 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL EN DIVERSAS INSTALACIONES DE LA UAEM, A TRAVES DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO, PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO.

DADO EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2021. Celebración de los 65 años de la Universidad Autónoma del Estado de México"

DR. EN DIS. JOSE SATURNINO PEREZ FAJARDO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
(RÚBRICA).

CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS



AYUNTAMIENTO DE
TEMASCALCINGO
2019-2021

Municipio:
TEMASCALCINGO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MEX.			No. 0025	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	EJERCIDO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	358,118,903.17	241,031,951.03	299,086,430.76
1000	SERVICIOS PERSONALES	103,834,056.61	103,345,040.44	112,204,484.57
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,998,135.56	22,910,629.08	17,655,555.66
3000	SERVICIOS GENERALES	31,237,620.35	33,890,264.41	26,973,313.46
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,014,222.05	26,053,439.38	16,464,624.94
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,079,147.80	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	178,153,240.51	54,030,097.43	115,734,420.44
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	802,480.29	802,480.29	10,054,031.69

1° SÍNDICO MUNICIPAL
PROFRA. M. ELVIA BERNABE VARGAS
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. GUILLERMO CONTRERAS SEGUNDO
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL
L.C.P.F. BETSUA CRUZ CORONADO
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
23	02	21


 AYUNTAMIENTO DE
 TEMASCALCINGO
 2019-2021

 Municipio:
 TEMASCALCINGO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2021
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MEX.		No. 0025		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	358,118,903.17	299,199,574.34	299,086,430.76
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	358,118,903.17	299,199,574.34	299,086,430.76
4100	Ingresos de Gestión	10,105,407.51	52,028,076.65	18,131,161.63
4110	Impuestos	4,786,469.27	13,301,452.84	12,772,330.36
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	874,212.00	584,294.00	584,294.00
4140	Derechos	4,441,126.24	3,505,000.07	4,774,537.27
4150	Productos	3,600.00	34,578,192.34	0.00
4160	Aprovechamientos	0.00	59,137.40	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	322,442,495.66	247,129,911.33	280,955,269.13
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	322,442,495.66	247,129,911.33	280,955,269.13
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	25,571,000.00	41,586.36	0.00
4310	Ingresos Financieros	0.00	41,586.36	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	25,571,000.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00

 1º SÍNDICO MUNICIPAL
 PROFRA.M. ELVIA BERNABE VARGAS
 NOMBRE Y FIRMA

 PRESIDENTE MUNICIPAL
 LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
 NOMBRE Y FIRMA

 SECRETARIO MUNICIPAL
 C. GUILLERMO CONTRERAS SEGUNDO
 NOMBRE Y FIRMA

 TESORERO MUNICIPAL
 L.C.P.F. BETSUA CRUZ CORONADO
 NOMBRE Y FIRMA

 Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
23	02	21



Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2021

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 05		TABULADOR DE SUELDOS															Año Fiscal:		2021	
ENTE PUBLICO:							AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO										No. 025			
PUESTO FUNCIONAL		NIVEL	No. DE PLAZA	CONFIANZA	CATEGORIA SINDICALIZADO	EVENTUAL	DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL						
PRESIDENTE	R1	1		X			0.00	1,027,969.92	0.00	0.00	0.00	338,148.00	35,223.75	1,401,341.67						
REGIDORES	R1	10	X				0.00	4,620,216.00	3,342,436.80	2,015,811.84	0.00	1,773,105.60	11,909,883.24							
SINDICO	R1	1	X				0.00	472,872.00	523,412.16	161,059.20	0.00	233,325.00	16,203.13	1,406,871.49						
SECRETARIO PARTICULAR	R2	1	X				0.00	287,998.56	0.00	125,637.12	0.00	47,368.20	9,868.38	470,872.26						
SECRETARIO DEL AYUNTAMEN	R2	1	X				0.00	191,997.84	0.00	455,306.88	0.00	31,578.60	6,578.88	685,462.20						
SECRETARIO TECNICO	R2	1	X				0.00	96,000.00	0.00	169,303.68	0.00	15,789.60	3,289.50	284,382.78						
TESORERA	R2	1	X				0.00	600,000.00	0.00	450,382.08	0.00	98,684.40	20,559.25	1,169,637.73						
CONTRALOR	R2	1	X				0.00	384,000.00	0.00	421,380.48	0.00	63,157.80	13,157.88	881,696.16						
ASESOR	R2	3	X				0.00	623,998.08	0.00	979,779.84	0.00	102,631.80	21,381.63	1,727,791.35						
CONSEJERO JURIDICO	R2	1	X				0.00	96,000.00	0.00	317,631.36	0.00	15,789.60	3,289.50	432,710.46						
DIRECTORES DE AREA	R2	18	X				0.00	2,548,979.04	138,842.88	4,050,556.80	0.00	419,241.00	87,341.88	7,244,961.60						
SUBDIRECTORES DE AREA	R2	10	X				0.00	830,581.92	0.00	1,636,529.28	0.00	136,608.60	28,460.13	2,632,179.93						
MEDICO LEGISTA	R2	1	X				0.00	51,692.16	0.00	130,744.32	0.00	8,502.00	1,771.25	192,709.73						
OFICIAL MEDIADOR Y CONC	R2	1	X				0.00	96,000.00	0.00	133,224.96	0.00	15,789.60	3,289.50	248,304.06						
OFICIAL CALIFICADOR	R2	1	X				0.00	96,000.00	0.00	133,224.96	0.00	15,789.60	3,289.50	248,304.06						
TITULAR DE INFORMACION Y	R2	1	X				0.00	96,000.00	0.00	169,303.68	0.00	15,789.60	3,289.50	284,382.78						
DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS	R2	1	X				0.00	60,000.00	0.00	45,381.12	0.00	9,868.20	2,055.88	117,305.20						
COORDINADORES DE AREA	R3	8	X				0.00	871,384.32	0.00	1,170,716.16	0.00	143,320.20	29,858.38	2,215,279.06						
ENCARGADOS DE AREA	R3	2	X				0.00	263,171.52	50,303.76	17,886.48	0.00	26,008.80	5,418.50	362,789.06						
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	R3	2	X				0.00	307,388.40	13,120.32	28,600.32	0.00	50,557.20	10,532.75	410,198.99						
SECRETARIA A	R4	14			X		0.00	2,017,596.24	83,226.24	494,158.08	0.00	331,841.40	69,133.63	2,995,955.59						
SECRETARIA B	R4	5		X			0.00	290,906.88	70,636.80	356,154.24	0.00	47,846.40	9,968.00	775,512.32						
AUXILIAR A SINDICALIZADOS	R4	19			X		0.00	2,462,664.24	169,498.08	753,649.20	0.00	396,654.60	82,636.38	3,865,102.50						
AUXILIAR B	R4	204	X				0.00	12,384,889.84	313,307.52	10,315,139.12	0.00	2,017,955.40	419,198.63	25,350,490.51						
AUXILIAR C	R4	13	X				0.00	864,901.92	32,856.00	549,303.28	0.00	119,671.80	26,140.38	1,592,873.38						
AUXILIAR D COMISIONADOS	R4	4	X				0.00	252,108.48	4,104.00	167,224.32	0.00	41,465.40	8,638.63	475,540.83						
AUXILIAR EVENTUALES	R4	31				X	0.00	258,460.80	41,877.36	1,458,178.56	0.00	42,510.00	8,856.25	1,809,882.97						
LIMPIA	R4	1	X				0.00	51,692.16	1,549.44	1,167.36	0.00	8,502.00	1,771.25	64,682.21						
CHOFER A	R4	2			X		0.00	276,312.00	113,712.72	13,896.00	0.00	45,445.80	9,467.88	458,834.40						
CHOFER B	R4	8	X				0.00	484,136.64	29,332.32	200,667.60	0.00	79,627.80	16,589.13	810,353.49						
OPERADOR A	R4	1			X		0.00	161,088.00	19,363.20	19,443.84	0.00	26,494.80	5,519.75	231,909.59						
OPERADOR B	R4	3	X				0.00	210,673.68	12,524.16	161,788.80	0.00	34,650.60	7,218.88	426,856.12						
BARRENDERO A	R4	3			X		0.00	240,428.16	65,841.36	35,356.32	0.00	39,544.20	8,238.38	389,408.42						
BARRENDERO B	R4	11	X				0.00	589,929.36	26,918.40	223,917.84	0.00	97,027.80	20,214.13	958,007.53						
INTENDENTE A	R4	2			X		0.00	139,848.00	38,184.00	26,265.60	0.00	23,001.60	4,792.00	232,091.20						
INTENDENTE B	R4	3	X				0.00	155,076.48	16,009.44	15,905.28	0.00	25,506.00	5,313.75	217,810.95						
ALBAÑILES	R4	3	X				0.00	193,614.72	297,528.00	17,886.72	0.00	31,844.40	6,634.25	547,508.09						
BRIGADISTAS	R4	11	X				0.00	712,120.32	435.12	599,556.00	0.00	117,125.40	24,401.13	1,453,637.97						
POLEA MUNICIPAL	R4	125	X				0.00	7,700,377.20	499,150.32	8,344,034.16	0.00	1,271,377.20	264,870.25	18,079,809.13						
HERRERO	R4	3	X				0.00	166,984.32	0.00	75,878.40	0.00	27,464.40	5,721.75	276,048.87						
VELADOR	R4	3	X				0.00	155,076.48	0.00	108,859.92	0.00	25,506.00	5,313.75	294,756.15						
JARDINERO	R4	1	X				0.00	51,692.16	435.12	7,952.64	0.00	8,502.00	1,771.25	70,353.17						
SUPERVISOR DE OBRAS	R4	4	X				0.00	298,916.16	24.00	223,184.64	0.00	49,164.00	10,242.50	581,531.30						
COMANDANTE	R4	2	X				0.00	339,692.16	0.00	308,985.60	0.00	55,870.20	11,639.63	716,187.59						
DISENADOR GRAFICO	R4	1	X				0.00	94,008.96	30,288.00	80,803.20	0.00	15,462.00	3,221.25	223,783.41						
ENC. ARCHIVO MUNICIPAL	R4	1			X		0.00	65,064.00	10,940.40	31,117.44	0.00	10,701.60	2,229.50	120,052.94						
CAPTURISTA	R4	1	X				0.00	168,000.00	24.00	56,474.64	0.00	27,631.80	5,756.63	257,887.07						
SOLDADOR	R4	1	X				0.00	56,919.84	0.00	12,731.52	0.00	9,361.80	1,950.38	80,963.54						
TOPOGRAFO	R4	1	X				0.00	92,883.36	0.00	66,539.52	0.00	15,276.60	3,182.63	177,882.11						
PINTOR	R4	1	X			X	0.00	51,692.16	0.00	64,824.96	0.00	8,502.00	1,771.25	126,790.37						
RECOLECTOR	R4	1	X				0.00	51,692.16	8,036.88	10,360.32	0.00	8,502.00	1,771.25	80,362.61						
TECNICO EN INFORMATICA	R4	1	X				0.00	51,692.16	0.00	133,370.88	0.00	8,502.00	1,771.25	195,336.29						
ASISTENTE DE NOMINA	R4	1	X				0.00	192,000.00	0.00	37,246.08	0.00	31,579.20	6,579.00	267,404.28						
ROTULISTA	R4	1	X				0.00	51,692.16	0.00	60,447.36	0.00	8,502.00	1,771.25	122,412.77						
CRONISTA MUNICIPAL	R4	1	X				0.00	51,692.16	0.00	24,551.04	0.00	8,502.00	1,771.25	86,516.45						
ENCARGADA PREPARATORIA AB	R4	1	X				0.00	121,726.56	24.00	0.00	0.00	20,020.80	4,171.00	145,942.36						
BIBLIOTECARIA	R4	1	X				0.00	51,692.16	435.12	7,952.64	0.00	8,502.00	1,771.25	70,353.17						
1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual													2,608,800.00						
1412	Cuotas al Sistema de Salud													3,879,344.15						
1413	Cuotas al Sistema Solidario de Reparto													5,116,538.20						
1414	Cuotas del Sistema de Capitalización													1,043,918.88						
1415	Aportaciones para Financiar los Gastos													-						
1416	Riesgos de Trabajo													-						
1522	Liquidaciones por Indemnizaciones													600,000.00						
Total							0.00	45,082,191.84	5,954,377.92	37,677,433.68	0.00	8,706,698.40	1,535,181.50	112,204,484.57						
Total														112,204,484.57						

LIC. JUAN DE LA CRUZ RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GUILLERMO CONTRERAS SEGUNDO
SECRETARIO

PROF. M. ELVIA BERNABE VARGAS
SINDICO

L.C.P.F. BETSUA CRUZ CORONADO
TESORERA

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
23	02	2021

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 594/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO promovido por VÍCTOR CRUZ RAMÍREZ respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de Mora, Municipio de Amatepec, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 11.20 metros colinda con Roberto Cruz Ramírez. AL NOROESTE: 10.03 metros colinda con Miguel Ramírez Rojo. AL SUROESTE: 10.10 metros colinda con Miguel Ramírez Rojo. AL SURESTE: 10.06 metros colinda con la carretera Amatepec-La Mora; con una superficie aproximada de 106 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo seis de octubre del año dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

488.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 714/2020.

PRIMERA SECRETARIA.

TEODORA NORMA MONTALBAN LAREDO, TAMBIEN CONOCIDA COMO NORMA MONTALBAN Y NORMA MONTALVAN LAREDO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del terreno de propiedad particular denominado "BELEM" ubicado en CALLE SIN NOMBRE MUNICIPIO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LIMITE FISICO EN CDA. FRANCISCO I. MADERO S/, BO. BELEM, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.20 metros con Santos Godínez; AL SUR: En dos líneas; LA PRIMERA: 5.00 metros con Álvaro Jorge García Vázquez; LA SEGUNDA: 10.20 metros con Álvaro Jorge García Vázquez; AL ORIENTE: 33.00 metros con Álvaro Jorge García Vázquez, actualmente con Álvaro Jorge García Vázquez y Cerrada Francisco I. Madero; AL PONIENTE: en dos líneas; LA PRIMERA: 30.55 metros con José Godínez; LA SEGUNDA: 2.55 metros y linda con Álvaro Jorge García Vázquez, con una superficie de aproximada de 490.37 metros cuadrados, que lo adquirió y lo posee desde el TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa de Álvaro Jorge García Vázquez.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN

EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO MEXICO, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de octubre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

499.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

Por autos de fechas uno de diciembre y veinticinco de noviembre ambos de dos mil veinte, se admitió a trámite el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL (información de Dominio), promovido por GUADALUPE RUFINA VALVERDE GONZALEZ, bajo el número de expediente 1256/2020, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble denominado "ACALOTE", ubicado en AVENIDA DE LOS PATOS, SIN NUMERO, DEL BARRIO DE SAN PEDRO CONOCIDO COMO PARTE BAJA, DE ESTE MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 62.50 METROS COLINDA CON BENITO MARTINEZ; ACTUALMENTE ISABEL MARTINEZ SAMANIEGO; AL SUR: 62.50 METROS Y COLINDA CON MARCELINO ARRIETA ACTUALMENTE TEODORO ARRIETA REYNOSO Y MARCELINO ARRIETA REYNOSO; AL ORIENTE: 38.00 METROS Y COLINDA CON ESCUELA PRIMARIA ACTUALMENTE COLEGIO PARTICULAR "MINERVA ATENEA", DEL SEÑOR RUBEN ALARCON SALAZAR; ROSA MONTERO DE LA ROSA; Y TERESA SANDOVAL HERNANDEZ; AL PONIENTE: 38.50 METROS Y COLINDA CON AVENIDA DE LOS PATOS, con una superficie total de 2,375.00 metros cuadrados Y CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION APROXIMADA DE 40.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con MANUELA GONZALEZ GONZALEZ, en fecha (01) uno de diciembre de dos mil trece, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua, y publica, y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se oponga al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS" para que él se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 01 días de diciembre de 2020. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (01) uno de diciembre y (25) veinticinco de noviembre ambos de (2020) dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ.-RÚBRICA.

500.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 1005/2020.

PRIMERA SECRETARIA.

AMALIA VELAZQUEZ BAEZA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, IMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TLAPANHUESCA" ubicado en CALLE PROLONGACION TLAXCANTLA TAMBIEN CONOCIDA COMO CALLE BUENAVISTA, CUARTA DEMARCACION, BARRIO LA ASUNCION, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 68.50.00 metros y linda con MARIA DEL ROSARIO PALMA CUAUTLE; AL SUR: 74.82.00 metros con ERNESTO MORALES RUIZ; AL ORIENTE: 32.00 metros con CALLE PROLONGACION; AL PONIENTE: 30.90 metros y linda con CAMINO; con una superficie de 2,227.80 metros cuadrados que lo adquirió y lo posee desde el VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, por haberlo adquirido por medio de contrato de CESION DE DERECHOS de ROGELIO MORALES RUIZ.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MEXICO A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de noviembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, DE MORA ESTADO DE MEXICO, LIC. JOSEFINA HERNANDEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

501.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BENJAMIN CARRILLO ESPEJEL, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL en el expediente 1038/2020, del predio denominado "BUENAVISTA", ubicado en avenida Miguel Hidalgo sin número, Tequexquahuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, el que adquirió BENJAMIN CARRILLO ESPEJEL el veinte de enero del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa con GENARO CARRILLO SANCHEZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.68 metros con Avenida Miguel Hidalgo. Al sur: 23.80 metros con Valente Carrillo Espejel. Al ORIENTE: 46.05 metros con Rafaela Carrillo Espejel. AL PONIENTE: 39.57 metros con Avenida Reforma; con una superficie total de 996 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS 08 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.- RÚBRICA.

502.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 772/2020, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; FELICITAS CRUZ DE LA MERCED, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INMATRICULACION, respecto de un inmueble ubicado en Domicilio Conocido en Santiago Oxtotitlán, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 54.50 metros colindando con Calle Vecinal, AL SUR: en 52.80 metros colindando con Calle, AL ORIENTE: en 32.20 metros colindando con Juan Martínez Soriano y AL PONIENTE: en 24.50 metros colindando con Calle; CON UNA SUPERFICIE DE 1,520.97 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial, solicita se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que mediante proveído de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020). Se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).- SECRETARIO, LICENCIADA CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.- RÚBRICA.

504.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AUREA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, promueve ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 1141/2020, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble denominado: "SOLAR URBANO", UBICADO EN: AVENIDA DE LA JOYA, SIN NUMERO, MANZANA 2, LOTE 116, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA EN 03.703 METROS Y LA SEGUNDA EN 13.695 METROS, CON LOTE NUMERO 11, PROPIEDAD DE MARIO CORREA BARRIOS, AL ESTE: EN 09.876 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: EN 16.889 METROS CON LOTE 13, PROPIEDAD DE MARIO CORREA BARRIOS Y AL OESTE: EN 07.996 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, ACTUALMENTE PROPIEDAD DE JAVIER AYALA PÉREZ.

CON UNA SUPERFICIE DE 150.463 METROS CUADRADOS (CIENTO CINCUENTA PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un

periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte, firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

463.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Se hace saber que en el expediente número 561/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARGARITA PIÑA HEREDIA, respecto del inmueble ubicado en CALLE JUAN A. ALMAZÁN, MANZANA C, LOTE 11, COLONIA PALO SOLO, CÓDIGO POSTAL 52778, HUIXQUILUCAN, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide 10.00 metros (diez metros cero centímetros) colinda en dos líneas, la primera con propiedad privada y la segunda con propiedad privada; AL SUR: mide 10.00 metros (diez metros cero centímetros) colinda con Calle Almazán; AL ORIENTE: mide 15.50 metros (quince metros con cincuenta centímetros) colinda con propiedad privada; AL PONIENTE: mide 15.15 metros (quince metros con quince centímetros) colinda con propiedad privada; HECHOS: La señora MARGARITA PIÑA HEREDIA realizó adquisición mediante contrato de compraventa del inmueble descrito con la señora JOVITA ÁLVAREZ VALLADAREZ; dicho contrato se realizó en fecha siete de diciembre de dos mil seis y al día siguiente MARGARITA PIÑA HEREDIA tomó posesión del inmueble en cita y con posterioridad realizó el traslado de dominio correspondiente, del que se dedujo la clave catastral del inmueble siendo ésta 0951082112000000; realizando los pagos correspondientes a impuestos y demás servicios, con lo que acredita la posesión del inmueble con todas las condiciones necesarias para se adquisición prescriptiva, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

El Juez del conocimiento por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, ordeno publicar un extracto con los datos de la presente solicitud. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de noviembre de dos mil veinte.- Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Elena L. Torres Cobián.-Rúbrica.

489.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. DOLORES GABRIELA TRUJILLO FABELA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 335/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, para acreditar la posesión de una fracción de terreno predio ubicado en Callejón Romero, entre calles de Independencia e Hidalgo, Calixtlahuaca, Municipio de Toluca, Estado de México., el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En una línea de 54.60 metros con José

Luis Montes de Oca, Concepción Torres, y Ángel Olmos actualmente José Luis García y Jesús Torres Torres; AL SUR: en una línea de 54.60 metros con Edgardo Trujillo González, Isabel Rodríguez Aguirre, María de la Luz Teresa Rodríguez Aguirre, Emiliano Escobedo Martínez, Trinidad Escobedo Martínez y Esther Palma Molina, actualmente DOLORES GABRIELA TRUJILLO FABELA y CARLOS SANCHEZ VERA; AL ORIENTE: en una línea de 13.80 metros con María Isabel Flores Madero y Azucena Flores Madero actualmente con María Isabel Flores Madero; AL PONIENTE: en una línea de 13.80 metros con Callejón Romero. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 753.40 METROS CUADRADOS. El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de EDGARDO TRUJILLO GONZÁLEZ, el dos de junio de dos mil dos, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria.- DOY FE.- Dado en Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

491.-24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. EDGAR JUSTINO NAVA ROLDAN, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 866/2020, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "EL CALVARIO", ubicado en CERRADA AZAHARES, COLONIA BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.83 metros y colinda con calle Azahares, actualmente carrada Azahares, AL SUR: 6.83 metros y colinda con Miguel Flores, AL ORIENTE: 17.25 metros y colinda con Filemón San Agustín, AL PONIENTE: 17.25 metros y colinda con Marlene Narciso Roldan; con una superficie aproximada de 117.81 (ciento diecisiete punto ochenta y uno) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día veintidós (22) de octubre de dos mil diez (2010), celebro un contrato de donación respecto del inmueble de referencia con TERESA ROLDAN DOMINGUEZ, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. (2020). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

503.- 24 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 385/2020, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho ALVARO SOLACHE FIGUEROA, en términos del auto de fecha seis de octubre y treinta de noviembre ambos de dos mil veinte, se ordenó publicar el edicto respecto del predio ubicado en privada Vicente Guerrero, sin número, barrio de Santa María, en el poblado de San Pablo Autopan, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 21.90 metros con Rocío Judith Farrera López, quien a su vez le vendió a Anette Karina Robles Jiménez, quien a su vez realizó su venta a Diego Antonio Bernal García; AL SUR.- 21.90 metros con Jesús Izquierdo Escalante; AL ORIENTE.- 11.00 metros con Privada Guerrero el representante común de la privada Guerrero lo es el promoviente; AL PONIENTE.- 11.00 metros con Agustín Carbajal Robles, con una superficie aproximada de 240.90 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído desde el día 5 de enero del año 2002, por contrato privado de compraventa con la señora Josefa Figueroa Bernal, con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los veintidós días de febrero de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE Y TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. DANIELA MARTINEZ MACEDO.- RÚBRICA.

550.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 384/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por WENDY ARROYO MORALES de GERARDO HERNANDEZ SALAS, se admitió su solicitud, el siete de abril de dos mil catorce ordenándose la notificación de este sumario y emitiendo las siguientes medidas provisionales y apercibimientos:

1.- Se decretó el pago por concepto de pensión alimenticia a cargo del C. Gerardo Hernández Salas y a favor de su menor hija Wendy Hernández Arroyo, la cantidad resultante de un día de salario mínimo diario, por los días que tiene cada mes, y que debe ser depositada en este juzgado.

a) Comparecer ambos cónyuges a la audiencia de avenencia de manera personalísima.

b) Para el caso de inasistencia a ella se concluirá el procedimiento.

c) Para el caso de inasistencia de la promovente sin causa justificada se concluirá el procedimiento.

d) Si el cónyuge citado no asiste se decretará la disolución del vínculo matrimonial.

Por otro lado, y para el caso de que, si a sus interés conviene, acuden al Centro de Mediación y Conciliación de esta Ciudad, como medio alternativo de solución del conflicto que tengan las cónyuges.

Se requirió a los divorciantes para que otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial y para el caso de omisión se entenderá su negativa para que sea pública.

Lo que se hace saber a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL.- Dado en Toluca, Estado de México, al día once del mes de diciembre del dos mil veinte.- DOY FE.- Técnica Judicial Comisionada en Funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada Rubí Bibiana Ruíz Sánchez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. Fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de noviembre del dos mil veinte.- Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite Técnica Judicial Comisionada en Funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciada Rubí Bibiana Ruíz Sánchez.-Rúbrica.

552.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 939/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por ANAHY LUZVELIA RIVERA MENDEZ, respecto al predio denominado "SAN JOSE" ubicado CALLE DR. JIMENEZ CANTU SIN NUMERO, BARRIO SAN JOSE, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, ESTADO DE MEXICO, que en fecha dos de junio del año dos mil doce, lo adquirió mediante contrato de Compraventa, celebrado con ELIEZER REYES ZUÑIGA, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de la posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros colinda con MANUEL ROSAS CAZARES; AL SUR.- 50.00 metros colinda con FELIX VALDEZ TORRES; AL ORIENTE.- 12.42 metros y colinda con JORGE GARCIA BALDERAS; AL PONIENTE.- 12.42 metros y colinda con CALLE DR. JIMENEZ CANTU. Con una superficie aproximada de 621.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS (08) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)-----Doy fe-----

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

553.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1010/2020.

C. MICAELA ANAYA LÓPEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE JAZMÍN SIN NÚMERO DEL PUEBLO DE SANTA CRUZ EN TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.10 METROS con CALLE JAZMÍN, EN 3.70 METROS, con PEDRO CANO PAREDES Y EN 2.70 METROS, con NORMA VAZQUEZ SERAFIN; AL SUR: 10.60 METROS, con LINO CANO PAREDES; AL ORIENTE: 28.00 METROS, con DOMINGO CANO VAZQUEZ; AL PONIENTE: 10.50 METROS, con PEDRO CANO PAREDES, EN 11.80 METROS Y 5.40 METROS, con NORMA VAZQUEZ SERAFIN; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 238.00 metros cuadrados (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), y que lo adquirió por mediante un contrato privado de compraventa celebrado en fecha dieciséis de julio del año mil novecientos noventa y nueve, de la señora CANDELARIA PAREDES SOLIS.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- CUAUTITLÁN, MÉXICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTICUATRO (24), DOCE (12) Y TRES (03) TODOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

554.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente número 704/2019, relativo al DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LUIS BLANCO CABALLERO, respecto de ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS, por auto de VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, se ordenó el emplazamiento por edictos, debiendo publicar por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, demandando lo siguiente:

A) La disolución del vínculo matrimonial que actualmente lo une con la señora ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS.

HECHOS:

1. En Nezahualcóyotl, Estado de México, con fecha 14 de agosto de 1995, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes.

2. Como resultado de su vida en común las partes procrearon tres hijos de nombres LUIS, SEBASTIAN Y JUAN PABLO todos de apellidos BLANCO MARQUEZ, siendo los primeros dos mayores, y el último menor de edad.

3. Haciendo del conocimiento que el domicilio común fue localizado en Calle Golondrinas número 23, departamento 302,

Colonia Hacienda de las Palmas Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Destacando que el actor y la ahora demandada dejaron de cohabitar el mismo domicilio desde hace aproximadamente siete años, siendo que la señora ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS, permaneció habitando el domicilio antes mencionado y el actor estableció el suyo en Bahía de Santa Bárbara número 177, Colonia Verónica Anzures C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

4. Toda vez que contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, se hace del conocimiento que o adquirieron bienes inmuebles o riquezas susceptibles de ser liquidados.

5. En virtud de que entre las partes surgieron diversas diferencias que hacían imposible la vida en común, insta a su señora la Disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une.

Solicitando medidas provisionales:

Se decrete en favor de la demandada de manera provisional la Guarda y Custodia del menor JUAN PABLO BLANCO MARQUEZ.

Se decrete de manera provisional y en su momento definitiva una pensión alimenticia en favor de su menor hijo JUAN PABLO BLANCO MARQUEZ.

Del convenio: CLAUSULA PRIMERA.- La Guarda y Custodia de su menor hijo JUAN PABLO BLANCO MARQUEZ, quedara a cargo de ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS y habitaran en el domicilio ubicado en Calle Golondrinas número 23, Departamento 302, Colonia Hacienda de las Palmas Municipio Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDA.- En cuanto al régimen de visitas y convivencias, el Suscrito de momento a momento ha contado con la libertad para ver y convivir con su hijo JUAN PABLO BLANCO MARQUEZ, los días y horarios que más le acomodan a sus necesidades, proponiendo que dichas visitas se desarrollen en la misma forma, siempre que no interrumpen sus actividades o bien se designe un fin de semana de cada quince días, esto es un fin de semana con el actor y otro fin de semana con su madre.

CLAUSULA TERCERA.- Manifestando que a la fecha no tienen vida en común por lo cual el señor LUIS BLANCO CABALLERO tiene su domicilio el ubicado en Bahía de Santa Bárbara número 177, colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

CLAUSULA CUARTA.- El actor por concepto de pensión alimenticia a favor de su menor hijo JUAN PABLO BLANCO MARQUEZ, otorgara la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), de manera mensual por conducto de la señora ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS, por ser quien ejercerá la Guarda y Custodia del menor.

CLAUSULA QUINTA.- Toda vez que del régimen bajo el cual contrajeron matrimonio fue el de separación de bienes. Se hace innecesario pronunciarse en relación a dicha cláusula.

CLAUSULA SEXTA.- En virtud de que las partes adquirieron bienes para patrimonio propio se hace innecesario pronunciarse al respecto, ya que los mismos, se encuentran registrados a favor de cada una de las partes en el presente proceso.

La señora ROSALIA LAURA MARQUEZ VILLEGAS, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados

a partir del siguiente al de la última publicación para que se manifieste respecto de la petición hecha para la parte actora, apercibido de que en caso de no hacerlo se señalara fecha para la primera junta de avenencia dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de la publicaciones que contengan los edictos respectivos; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide el presente, en Huixquilucan, México, el once de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA GUADALUPE DE LA ROSA ESPINOZA.- RÚBRICA.

556.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE DA VISTA POR EDICTOS A: JUAN CARLOS JAIMES TINOCO.

En cumplimiento al auto de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, en el expediente número 1238/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, solicitado por ROSA JOAQUIN TORRES, respecto de JUAN CARLOS JAIMES TINOCO, se desprende que solicito la disolución del vínculo matrimonial. Dentro de los hechos que manifiesta el promovente que: En fecha 9 de Junio del 2000, contrajo matrimonio civil con el SR. JUAN CARLOS JAIMES TINOCO, bajo el régimen de Sociedad Conyugal ante el Oficial No. 01 del Registro Civil de Tejupilco, Estado de México, inscrito en el libro No. 2, del acta 0000251. 2.- De dicho matrimonio, no procrearon hijos. 3.- Que su último domicilio conyugal lo establecieron en el domicilio ubicado en Calle Isabela Católica, número 305, Barrio el Calvario, en el Municipio de Zinacantepec, México.

Se expiden los edictos para su publicación POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y desahogar la vista dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por el tiempo de la vista. Si pasado este plazo no desahoga la vista por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

557.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), dictado en el expediente 796/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por BEATRIZ GONZÁLEZ ARTEAGA, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta

ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

BEATRIZ GONZÁLEZ ARTEAGA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE CERRADA DEL ROSARIO SIN NÚMERO, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, PRIMERA SECCIÓN, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de: 288.20 metros cuadrados (doscientos ochenta y ocho metros con veintiocho centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.85 METROS Y COLINDA CON ROBERTO SOTO ARTEAGA; AL SUR: 42.45 METROS Y COLINDA CON ANA MARIA FUENTES ARTEAGA ahora BEATRIZ GONZALEZ ORTEGA; AL ORIENTE: 7.00 METROS Y COLINDA CALLE CERRADA DEL ROSARIO; AL PONIENTE: 6.95 METROS Y COLINDA CON MIGUEL GERARDO GONZALEZ ARTEAGA ACTUALMENTE AGLAE BELEN MONTES DE OCA GONZALEZ. Superficie: 288.20 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato de donación de fecha quince de marzo de dos mil ocho, celebrado con el señor ERNESTO ROMERO OROZCO. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y en concepto de propietario. El presente Edicto se elaboró el día veinticinco de noviembre del dos mil veinte 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDER GONZALEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

560.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 369/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por ADRIANA RODRIGUEZ GONZALEZ en contra de MARTIN LOPEZ RAMIREZ demandando lo siguiente: PRESTACIONES. a) El otorgamiento y firma de escritura de compraventa en favor de la suscrita ante Notario Público, respecto del lote de terreno identificado como CALZADA DE LOS CISNES, LOTE 25 (VEINTICINCI), DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO), PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LOMA DEL RIO" EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO que cuenta con una superficie de 611.41 M2 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 16.12 metros y colinda con lote treinta; AL SUR 15.75 metros y colinda con Calzada de los Cisnes; AL ORIENTE 40.25 metros y colinda con lote veinticuatro y AL PONIENTE 37.40 metros y colinda con lote veintiséis. B) La entrega de copia certificada de la escritura de propiedad con la que acredite ser el propietario del terreno que me vendió, los recibos de pago del impuesto predial anteriores a la operación de compraventa y correspondientes ambos escritura y recibos al inmueble identificado como CALZADA DE LOS CISNES, LOTE 25 (VEINTICINCI), DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO), PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LOMA DEL RIO" EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, c) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio. HECHOS. 1.- En fecha diez de agosto del año dos mil diez, el señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ como vendedor y la suscrita ADRIANA RODRIGUEZ GONZALEZ como compradora celebramos contrato de compraventa respecto del lote de terreno identificado como CALZADA DE LOS CISNES, LOTE 25 (VEINTICINCI), DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO), PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LOMA DEL RIO" EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. 2.- Se pacto como precio total de la operación la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS

VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., mismos que ya le fueron entregados al vendedor, el cual se dio por totalmente pagado. 3.- Del contrato de compraventa se establece que a la firma del mismo, el vendedor señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ, me entrego la posesión física y legal del inmueble mencionado en el primer punto de hechos del presente escrito. 4.- En la cláusula séptima del contrato de compraventa el vendedor señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ, y la suscrita nos sometimos expresamente para la interpretación y aplicación del contrato de compraventa, a las leyes y tribunales del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. 5.- En la cláusula cuarta del contrato de compraventa, el vendedor señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ se comprometió a comparecer ante el Notario Público que la suscrita designara para firmar la escritura de protocolización de la compraventa del inmueble mencionado. 6.- En la cláusula sexta del contrato de compraventa el vendedor señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ se comprometió a entregarme toda la documentación inherente del inmueble mencionado, POR LO QUE DEMANDO AL DEMANDADO, entrega de copia certificada de la escritura de propiedad con la que acredite ser el propietario del terreno que me vendió, los recibos de pago del impuesto predial anteriores a la operación de compraventa y correspondientes ambos escritura y recibos al inmueble identificado como CALZADA DE LOS CISNES, LOTE 25 (VEINTICINCI), DE LA MANZANA XV (QUINCE ROMANO), PRIMERA SECCION, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LOMA DEL RIO" EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. 7.- Dicho contrato de compraventa fue firmado ante dos testigo de nombres ROMELIA ROJAS GUTIERREZ y GUILLERMO HERNANDEZ BARRON. 8.- Y toda vez que desconozco el actual domicilio del vendedor señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ no he podido escriturar la compraventa del inmueble mencionado. 9.- Y toda vez que desconozco el actual domicilio del vendedor señor MARTIN LOPEZ RAMIREZ solicito se notifique al demandado mediante edictos. 10.- Por lo que demandó el presente juicio con el ánimo de escriturar el inmueble en litigio.

Por lo que se emplaza por medio de edictos a MARTIN LOPEZ RAMIREZ, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día once de diciembre de dos mil diecinueve.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: diez de diciembre de dos mil veinte.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

561.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

FRAUSTO SOTO ROSA MARIA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANA ROSA FRAUSTO SOTO promueve por su propio derecho en el expediente 381/2020, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de EDITH NOEMI HERRERA HUTTERER también conocida como EDITH NOEMI HERRERA

HUNTTTER y ENRIQUE RAFAEL RAMOS RABIELLA, reclamando las siguientes PRESTACIONES: A) Que se declare judicialmente que se ha consumado en i favor la USUCAPIÓN, sobre el inmueble ubicado en Departamento 404, Manzana 4, Lote 9, Edificio 1 de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tratándose del mismo inmueble, con una superficie de 100 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE En 3.57 metros colindando con vacío área común. 3.40 metros con departamento 401. En 4.65 metros con vestíbulo de acceso común. AL NORESTE: En 1.32 metros colindado con vestíbulo de acceso común. En 7.82 m. con departamento 403. En 1.32 con vacío área común. AL SURESTE: En 11.69 metros (3.42, 4.70 Y 3.57) colindando con vacío área común. Arriba 100 metros con departamento 504. Abajo en 100 metros con departamento 304. B) La declaratoria de propiedad a favor de la suscrita ROSA MARIA FRAUSTO SOTO TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ANA ROSA FRAUSTO SOTO, sobre el bien inmueble identificado Departamento 404, Manzana 4, Lote 9, Edificio 1 de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y con la regularización territorial también se conoce como Departamento 404, manzana 4, lote 9, Edificio 491, de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tratándose del mismo inmueble, con las medidas y colindancias precisadas en el hecho anterior. C) Se ordene la cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, de la inscripción de la propiedad que aparece a favor de la demandada EDITH NOEMI HERRERA HUTTERER también conocida como EDITH NOEMI HERRERA HUNTTTER en la partida 477, Libro 1, Volumen 315, Sección Primera denominada "Inmuebles" de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, Folio Real Electrónico Número 00170691 que corresponde al bien inmueble identificado como Departamento 404, Manzana 4, Lote 9, Edificio 1 de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con la regularización territorial también se conoce como Departamento 404, manzana 4, lote 9, Edificio 491, de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tratándose del mismo inmueble, con una superficie de 100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 3.57 metros colindando con vacío área común. 3.40 metros con departamento 401. En 4.65 metros con vestíbulo de acceso común. AL NORESTE: En 1.32 metros colindado con vestíbulo de acceso común. En 7.82 m. con departamento 403. En 1.32 con vacío área común. AL SURESTE: En 11.69 metros (3.42, 4.70 Y 3.57) colindando con vacío área común. Arriba 100 metros con departamento 504. Abajo en 100 metros con departamento 304. D) Ordene la inscripción de la propiedad del bien inmueble ubicado en el Departamento 404, Manzana 4, Lote 9, Edificio 1 de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con la regularización territorial también se conoce como Departamento 404, manzana 4, lote 9, Edificio 491, de la Calle Hacienda de la Llave número oficial 13, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a favor de la suscrita FRAUSTO SOTO ROSA MARIA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANA ROSA FRAUSTO SOTO.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, ordenó emplazar a EDITH NOEMI HERRERA HUTTERER también conocida como EDITH NOEMI HERRERA HUNTTTER y ENRIQUE RAFAEL RAMOS RABIELLA, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una

copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dieciocho días de febrero de dos mil veintiuno.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

563.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMUEBLE UBICADO EN COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que ROSARIO GONZALES VALLEJO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 507/2020, quien solicita Usucapión por Inscripción de la Posesión, respecto del inmueble "INMUEBLE UBICADO EN COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO"; En virtud de que a la presente fecha han transcurrido más de cinco años desde la inscripción de la posesión del Bien inmueble materia del presente Procedimiento Judicial no contencioso sobre la consumación de la Propiedad por medio de Inmatriculación Administrativa, sin que a la fecha aparezca en el Registro algún asiento que la contradiga. Tal y como se acredita con la documental Pública consistente en copias certificadas de la resolución de la junta de herederos, relativas al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor JUAN OCHOA MORALES, radicado en el juzgado primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el número de expediente 199/2019, en la misma se designo a la suscrita ROSARIO GONZÁLEZ VALLEJO, como albacea de la sucesión, en mención, copias certificadas que se exhiben y se agregan al presente para acreditar la personalidad con la que la suscrita promueve. Tal y como se acredita con las copias certificadas del juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor JUAN OCHOA MORALES, signada por el licenciado JORGE RAMÓN MIRANDA GUTIÉRREZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa, con número de expediente 7349/448/86, solicitada por el C. JUAN OCHOA MORALES, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, documental pública que se exhibe y agrega al presente procedimiento Judicial no contencioso sobre la consumación de la propiedad. En virtud de que la Inmatriculación Administrativa promovida por JUAN OCHOA MORALES, sucesión la cual la suscrita represento, resultado procedente como se se advierte de la documental pública ya descrita, resolviéndose dentro de la misma RESOLUTIVO

PRIMERO.- SIN PERJUICIO DE DERECHO DE TERCEROS SE DECLARA PROCEDENTE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITADA POR JUAN OCHOA MORALES, Y ORDENÁNDOSE EN SU RESOLUTIVO SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA SE ORDENA AL CIUDADANO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑÓ AL PROCEDIMIENTO. PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS; quedando debidamente inscrita bajo el asiento número: 669, volumen: 871, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha quince de marzo del año de mil novecientos noventa. Asimismo, se hace del conocimiento de su señoría que el bien inmueble materia del presente procedimiento cuenta con las siguientes medidas y colindancias y con una superficie de 44680 metros cuadrados y cuenta con la siguientes medidas y colindancias, al NORTE en 30.00 metros con DELFINO VALDEZ, al SUR en 30.00 metros con CERRO, al ORIENTE en 156.00 metros con calle, PONIENTE en 156.00 metros con calle, con una superficie de 4.680 metros cuadrados. Asimismo, y como se acredita con el certificado de inscripción de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte, expedido a favor de la suscrita ROSARIO GONZÁLEZ VALLEJO, por el C. Registrador de la Propiedad HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ, que a efecto se exhibe y se agrega a la presente, y en el cual se detalla el inmueble descrito en el punto anterior, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral hasta la presente fecha a nombre de JUAN OCHOA MORALES, sin que a la fecha aparezca e el registro algún asiento que la contraiga dando cumplimiento así con lo que prevé el artículo 8.62 del Código Civil para el Estado de México, para la CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, del Inmueble descrito anteriormente, motivo del presente procedimiento judicial no contencioso. Toda vez, que la resolución administrativa emitida con motivo de la inmatriculación Administrativa solo le da la legítima posesión del inmueble en mención, al C. JUAN OCHO MORALES, es por tal motivo que la suscrita en representación, de su sucesión promueve el presente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE LA CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR LA INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN, toda vez que ya transcurrieron más de CINCO AÑOS, desde la inscripción de posesión, sin que persona ni autoridad alguna durante todo este tiempo me haya interrumpido la posesión, y sin que en el registro aparezca algún asiento que la contradiga, es por el motivo que promuevo en la presente vía y forma a efecto de que previos los tramites de ley correspondiente se declare QUE LA SUCESIÓN, QUE REPRESENTO DE POSEEDORA SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL INMUEBLE REGISTRALMENTE CONOCIDO COMO EL UBICADO EN COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, Y ACTUALMENTE CONOCIDO Y Y ADMINISTRATIVAMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE 10a DE MORELOS, S/N, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias, descritas, y una vez que se resuelve favorable, se ordene se haga en el REGISTRO LA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A NOMBRE DEL C. JUAN OCHOA MORALES, EN virtud de haber operado en mi favor la prescripción por consumación de posesión. Por auto de veintiocho de octubre y nueve de diciembre del dos mil veinte, el Juez del conocimiento ordena publicar por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico "El Rapsoda".

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.- PRIMERA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORA PATRICIA SANCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

566.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 826/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por LEONEL NERI PANIAGUA, respecto del inmueble ubicado en: CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, SIN NUMERO, COLONIA MEXICO 68, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.50 METROS Y COLINDABA A LA FECHA DEL CONTRATO CON JESUS FLORES, ACTUALMENTE CON OSCAR FLORES; AL SUR: 10.50 METROS Y COLINDABA A LA FECHA DEL CONTRATO CON ELEODORO PANIAGUA TOLEDO, ACTUALMENTE CON FRESBINDA SALAZAR TORRES; AL ORIENTE: 7.50 METROS Y COLINDABA A LA FECHA DEL CONTRATO CON IRINEO COSTILLA, ACTUALMENTE CON MARTHA MARTINEZ MENDEZ; AL PONIENTE: 7.50 METROS Y COLINDA CON EL SUSCRITO LEONEL NERI PANIAGUA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 79.00 M2 (SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo diez de diciembre del dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. J. GUADALUPE MONDRAGON SUAREZ.-RÚBRICA.

568.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 825/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por LEONEL NERI PANIAGUA respecto al inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, Colonia México 68, Municipio de Tejupilco de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 9.50 metros colindaba anteriormente con Jesús Flores, actualmente con Oscar Flores; AL SUR: 9.50 metros colindaba anteriormente con Eleodoro Paniagua Toledo, actualmente con Fresbinda Salazar Torres, AL ORIENTE: 7.50 metros colindaba anteriormente con Javier Neri Domínguez, actualmente con Leonel Neri Paniagua; y AL PONIENTE: 7.50 metros y colinda con Sor Juana Inés de la Cruz; con una superficie aproximada de 71.25 metros cuadrados (setenta y un metros cuadrados, veinticinco centímetros cuadrados).

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo, diez de diciembre del año dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

568.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FERNANDO MORA BECERRA. EL C. ANTONIO DE JESUS GUILLERMO JIMENEZ, en el expediente número 991/2018, demandó de FERNANDO MORA BECERRA, PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, las siguientes prestaciones, a) La prescripción positiva (usucapión) del lote de terreno número 18, manzana 02, ubicado en la actualmente identificada catastralmente como calle Pirules, con número exterior 10, (registralmente identificada en el folio real electrónico 00105847, como calle sin nombre), entre la calle 2 y calle 1 Bis, colonia Nezahualcóyotl tercera sección, Estado de México; b) La cancelación de la inscripción en el instituto de la función registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, que aparece a favor del C. FERNANDO MORA BECERRA, bajo los antecedentes registrales partida 11431, volumen 133 auxiliar 39, libro primero, sección primera, folio real electrónico número 00105847 y la consecuente inscripción a mi favor. Lo que piden en favor de los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditado con el certificado de inscripción, el lote de terreno materia de la Litis, se encuentra inscrito bajo los antecedentes registrales mencionados a favor de FERNANDO MORA BECERRA; 2.- El día 30 de mayo del año 2020 adquirí el terreno materia de la Litis, a través de contrato de compraventa celebrado entre FERNANDO MORA BECERRA en su carácter de vendedor y el accionante en calidad de comprador por conducto de mi padre RICARDO GUILLERMO VITE, quien en ese acto fungió como mi representante cubriendo la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) al demandado por concepto de pago por la operación realizada; 3.- Desde la celebración de contrato de compraventa FERNANDO MORA BECERRA me puso en posesión física, material y jurídica del bien inmueble material de la Litis, por lo que la posesión que detenta ha sido de dieciocho años, de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpida y en concepto de propietario, en el que he construido mi casa en la que habito con mi familia, situación que le consta a varias personas quienes están dispuestas atestiguar ante la presencia judicial; 4.- Para mayor localización del bien inmueble motivo del presente juicio, mide y linda: AL NORTE 17.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR: 17.00 METROS CON LA ACTUALMENTE CALLE PIRULES (Registralmente señalada como CALLE SIN NOMBRE); AL ORIENTE 10.95 METROS CON ACTUALMENTE CALLE 2 (Registralmente señalada como CALLE SIN NOMBRE); Y AL PONIENTE 10.22 METROS CON LOTE 1; con una superficie de 181.00 metros cuadrados; e identificado en el sistema de gestión catastral con clave catastral con 0870167611000000; 5.- El bien inmueble materia de la Litis nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal del Estado de México toda vez que a la fecha he cumplido con los pagos fiscales, tanto municipales como estatales y no reporta gravamen alguno; 6.- En virtud de que el accionante ha poseído el bien materia de este juicio, durante el tiempo y con las condiciones por el código civil inscrito a nombre del C. FERNANDO MORA BECERRA y se justifica mi derecho de propietario con la existencia de la causa generadora de mi posesión; razon por la cual acudo a usted, para que mediante sentencia definitiva se declare que el suscrito se ha convertido en propietario por Usucapión del predio materia de la Litis. Como se ignora su domicilio se le emplaza a FERNANDO MORA BECERRA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes. Apercibiendo a la enjuiciada en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece a través de su apoderado legal o persona que legalmente le represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, en

terminos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS 26 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE 2020.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE 27 DE FEBRERO Y NUEVE 09 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE 2020 Y TREINTA UNO 31 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE 2019.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

570.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

JUDITH KAROL MARQUEZ SÁNCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis (26) de Octubre del año dos mil veinte (2020) dictado en el expediente número 709/2017, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por JOSE JUAN GONZÁLEZ MARÍN en la persona de JUDITH KAROL MARQUEZ SÁNCHEZ solicitando: A) Dar vista respecto a la solicitud de divorcio a JUDITH KAROL MARQUEZ SÁNCHEZ. B) Contrajerón matrimonio en la Oficialía de Registro Civil N° 2 de Nezahualcóyotl Estado de México, bajo el número de acta 02473, bajo el régimen de separación de bienes. En los términos siguientes:

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a JUDITH KAROL MARQUEZ SÁNCHEZ, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaria para que la demandada en cuestión las recoja y le pueda desahogar la vista ordenada; si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

571.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1547/2019.

SE NOTIFICA A GABRIEL GARCÍA CORTES.

ESPERANZA, RAQUEL, MARIA DE LA LUZ, IRMA, BEATRIZ y RAÚL, todos de apellidos GARCÍA CORTES, denunciaron el juicio sucesorio intestamentario a bienes de PABLO GARCÍA JIMÉNEZ; y dado que se desconoce el domicilio de GABRIEL GARCÍA CORTÉS, por medio del presente, se le notifica la radicación de la sucesión, haciéndole saber que deberá apersonarse al procedimiento dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, con la finalidad de manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se dejarán a salvo derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO, LIC. JAIRSHINIO MIRANDA REYES.-RÚBRICA.

572.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por el presente, se hace saber que en los autos del expediente número 1775/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre inmatriculación judicial sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALMA ROSA OROZCO RODRÍGUEZ, se dictó auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte, en la que se admitió a trámite la solicitud, ordenándose la publicación de los edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble materia del presente juicio. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha 22 de Junio del 2000, celebre contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en Calle Nezahualcóyotl, Lote Urbano número 3, Manzana 4, sin número Oficial, del predio denominado "Tezoncalli", Municipio de Axapusco, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato de Compraventa inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros linda con Lote 4; AL SUR: 20.00 metros linda con Lote 2; AL ORIENTE: 10.00 metros linda con Lote 15; y AL PONIENTE: 10.00 metros linda con Calle Nezahualcóyotl, con una Superficie de 200.00 m². Desde la fecha que adquirí el inmueble la vendedora MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ SALDAÑA, me entregó la posesión física del mismo la cual tengo en mi poder hasta la presente fecha, debo señalar que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, lo que se acredita con el Certificado de no inscripción expedido por el C. Registrador de dicha dependencia, Felipe Portillo Díaz, en fecha 1° de noviembre del 2019, en el orden que sigue debe decirse que el inmueble se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, respecto al impuesto predial. Respecto al plano manzanero fechado y firmado el día 14

de octubre del 2019, por el Lic. GARY HERNÁNDEZ PIEDRAGIL, Director del Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Axapusco, Estado de México, se ha certificado que la suscrita soy la única y legal poseedora del predio. Se debe manifestar que el inmueble no afecta a bienes del dominio Público o Privado del Municipio, como se acredita con la constancia del Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Axapusco, Estado de México. Asimismo el Comisariado Ejidal de Axapusco, me extendió una constancia donde se acredita que el inmueble no forma parte de bienes ejidales ó comunales de dicha población; por lo que desde la fecha 22 de Junio del 2000 ejerzo actos de pleno dominio, ostentándonos la posesión del mismo en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fé. Finalmente, ofrece la información testimonial a cargo de MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MIRIAM GABRIELA OROZCO RODRÍGUEZ y RICARDO ISRAEL MARTÍNEZ LEDEZMA.

En consecuencia, PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México. Se expide el presente, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de noviembre de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

573.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por MARIA BASILISA HERNANDEZ CRUZ, bajo el número de expediente 1058/2020, ante la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble ubicado en CALLE VOLCAN TOCANA, MANZANA 37, LOTE 18, FRACCIONAMIENTO RANCHO LAS NIEVES, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.45 METROS Y LINDA CON LOTE DIECINUEVE; AL SUR: 11.45 METROS Y LINDA CON LOTE DIECISIETE; AL ORIENTE: 11.50 METROS Y LINDA CON CALLE VOLCAN TOCANA; AL PONIENTE: 11.50 METROS Y LINDA CON LOTE ONCE, MANZANA TREINTA Y SIETE, con una superficie total de 131.68 metros cuadrados, CLAVE CATASTRAL ACTUAL 0850411704000000; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ELENA CRUZ ROBLES, en fecha (15) quince de Octubre de dos mil quince, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago de impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 01 días de Diciembre de 2020. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (06) SEIS DE NOVIEMBRE DE (2020) dos mil veinte.- Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho ALEJANDRA ISABEL LADRILLERO RAMIREZ.-RÚBRICA.

574.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ALMA ROSA OROZCO RODRIGUEZ por su propio derecho, promueve en el expediente número 463/2020, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble denominado "Tezoncalli", ubicado en calle Nezahualcóyotl, lote urbano número 4, manzana cuatro, sin número oficial, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha veintidós (22) de junio de dos mil (2000), lo adquirió de MA. DE JESUS HERNANDEZ SALDAÑA, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 Metros y colinda con Lote 5; AL SUR: 20.00 Metros colinda con lote 3, AL ORIENTE: 10.00 Metros colinda con Lote 16; AL PONIENTE: 10.00 Metros colinda con calle Nezahualcóyotl, con una superficie de total de 200.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, CUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

575.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1071/2020, CARMELO LOZADA PÁEZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de una fracción del bien inmueble denominado "LA PALMA", ubicado en Avenida Hidalgo S/N en la Población de San Juan Tehuixtltlán en el Municipio de Atlautla en el Estado de México, con una superficie aproximada de 527.69 quinientos veintisiete punto sesenta y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En una línea 62.15 metros con Camino Vecinal; AL SUR: En una línea 55.73 metros con Eva María Lozada Páez; AL ORIENTE: En una línea 8.32 metros con Claudia Lozada Páez; AL PONIENTE: En una línea 11.60 metros con Prolongación Hidalgo.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que Personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los diez (10) días de diciembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno (01) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos, LIC. NANCY ROJAS HERNANDEZ.-RÚBRICA.

576.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1043/2020 MA. ALEJANDRA ESPERANZA PAEZ BELTRAN, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción del bien inmueble denominado "CUECUENTLA" mismo que se encuentra actualmente ubicado en calle Primera de Panoaya (entre Caracol y Juárez), en el barrio de Panoaya, en la Ciudad de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 502.13.00 M2, (QUINIENTOS DOS METROS CON TRECE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 16.85 Metros y colinda Florencio Páez; al Sur: En 16.85 metros y colinda con calle Primera de Panoaya; al Oriente: 29.80 metros y colinda con Osvaldo Inclán, y; al Poniente; 29.80 metros y colinda con Silvestres Páez.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil cinco (2005), se determina su derecho real sobre el inmueble anteriormente descrito, ya que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.- Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos, Lic. María Eugenia Chávez Cano.-Rúbrica.

577.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 1178/2020 CARMELO LOZADA PÁEZ, promueve ante este juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "HUEYOTENCO" mismo que se encuentra actualmente ubicado en Calle Iturbide S/N, en la población de San Juan Tehuixtltlán, en el Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 402.91 (CUATROSCIENTOS DOS METROS CON NOVENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.19 Metros y colinda con Calle Iturbide; al sur: En 16.01 metros y colinda con Cristino Ramírez; al Oriente: 23.38 metros y colinda con Norma Alicia Lozada Páez, y; al Poniente: 23.38 metros y colinda con Javier Lozada Páez.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil catorce (2014), se determina su derecho real sobre el inmueble anteriormente descrito, ya que lo ha poseído por el tiempo con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.- Fecha de acuerdo: dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Lic. María Eugenia Chávez Cano.-Rúbrica.

578.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 912/2019 promovido por ARTURO PÉREZ MONDRAGÓN, quien en la vía ORDINARIA CIVIL reclama de HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, las siguientes **P R E S T A C I O N E S: A.)**- La prescripción adquisitiva o positiva (usucapión), la cual se ha consumado a favor del suscrito mediante declaración judicial, respecto de la fracción de terreno y la construcción en el existente marcada con el número ciento uno de la calle profesor Silvano Enríquez de esta ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie de 88.30 metros treinta centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: DIEZ METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORITA BASTIDA, AL SUR ONCE METROS DIEZ CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE OCHO METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL PONIENTE OCHO METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON LA CALLE SILVIANO ENRÍQUEZ. **B.)**- que se declare judicialmente que ha operado a mi favor la usucapión de mala fe, respecto al terreno con construcción y se ordene sea inscrita a favor del suscrito ARTURO PÉREZ MONDRAGÓN dicho terreno, así mismo solicito la cancelación de su inscripción registral en el registro público de la propiedad y del comercio del Estado de México de la oficina registral de Toluca el cual se encuentra inscrito a favor de HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL. **C.)**- El pago de gastos y costas que deriven de la tramitación del presente juicio. **HECHOS: 1.-** En fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta, ante el notario público número cuatro de la ciudad de Toluca, el Licenciado ALFONSO LECHUGA GUTIÉRREZ, consigno la compra venta que formalizaron de una parte la señora ANGELA TENA ESPINOSA VIUDA DE GARCIA y el señor doctor SAMUEL GARCIA TENA, y de la otra el señor HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, una fracción de terreno y la construcción de el existente marcada con el número ciento uno de la calle SILVIANO ENRÍQUEZ de esta ciudad de Toluca. **2.)**- El inmueble se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad a favor del señor HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL. **3.)**- Desde que habito el inmueble, he realizado pagos sin el consentimiento de su verdadero dueño, relativos al impuesto predial, como lo demuestro en lo sucesivo en el presente juicio. **4.)**- Desde que habito el inmueble, he realizado pagos sin el consentimiento de su verdadero dueño, relativos al pago de y ante la LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, como lo demostrare en lo sucesivo en el presente juicio. **5.)**- Desde que habito el inmueble, he realizado pagos sin el consentimiento de su verdadero dueño, relativos al pago de y ante la servicio de AGUA Y DRENAJE ante la institución correspondiente como lo demostrare en lo sucesivo en el presente juicio. **6.)**- Desde que habito el inmueble, he realizado pagos sin el consentimiento de su verdadero dueño, relativos al pago de TELÉFONO ante la institución correspondiente como lo demostrare en lo sucesivo en el presente juicio. **7.)**- Desde que habito el inmueble, he realizado pagos sin el consentimiento de su verdadero dueño, relativos al pago de MEGACABLE ante la institución correspondiente como lo demostrare en lo sucesivo en el presente juicio.

Se ordena emplazar al enjuiciado HERMENEGILDO MONDRAGÓN BECERRIL, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá

el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Dado en la Ciudad de Toluca México a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

580.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 765/2020, ANUAR RUÍZ BARCENAS, por su propio derecho promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien Inmueble ubicado en Ranchería Pinal de Osorios, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: EN 19 LÍNEAS: 25.597, 51.573, 19.184, 25.379, 17.442, 18.586, 12.316, 14.267 metros y colinda con ANUAR RUIZ BARCENAS (antes JUAN CASTILLO); 50.920, 17.017 metros y colinda con "RANCHO GALLINAS BLANCAS" por conducto de MARIA NIEVES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (antes JAIME BALLESTEROS); 253.307, 332.019, 131.118, 10.471, 47.180, 13.598, 111.282, 39.886 Y 15.945 metros y colinda con LIBRADO LÓPEZ BALBUENA (antes SAMUEL LÓPEZ); AL SURESTE: EN 09 LÍNEAS: 23.943, 21.058 metros y colinda con ANUAR RUIZ BARCENAS (antes JUAN CASTILLO), 144.448, 29.411 metros y colinda con "RANCHO GALLINAS BLANCAS" por conducto de MARIA NIEVES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (antes JAIME BALLESTEROS); 157.315, 214.410, 107.544, 44.655 Y 76.455 metros y colinda con FRANCISCO PEDRALLES, (antes PEDRO MONTES DE OCA); AL SUROESTE: EN 10 LÍNEAS: 149.130, 125.926, 39.804, 104.439 metros y colinda con JAIME JUÁREZ GREEN (antes JUAN RUIZ); 74.447, 148.623, 21.034, 21.953, 53.833 metros y colinda con HILARIO SOTO RUIZ (antes PASTOR LOZA), 286.639 metros y colinda con SIDDHA YOGA DHAM DE MEXICO A.C. (antes JOSE GONZALEZ); AL NOROESTE: EN 4 LÍNEAS: 52.633, 65.583 metros y colinda con ANUAR RUIZ BARCENAS (antes JUAN CASTILLO); 76.519, 7.496 metros y colinda con LIBRADO LOPEZ BALBUENA (antes SAMUEL LÓPEZ), con una superficie de 458,638.73 metros cuadrados; que al momento de celebrar el acto jurídico contaba con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 442.96 metros y colinda con JUAN CASTILLO Y JAIME BALLESTEROS; Al Oeste.- 1211.89 metros y colinda con SAMUEL LÓPEZ; Al Este.- 1647.40 metros y colinda con PEDRO MONTES DE OCA y PASTOR LOZA; y Al Sur.- 0.00 metros y colinda con PEÑA PRIETA con una superficie de 458,638.73 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha veintiuno de marzo del año dos mil cuatro, mediante contrato privado de compraventa que celebró con Columba Castillo García, que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. === Dados en Valle de Bravo, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.=== DOY FE ===SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

582.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 802/2020, ANA ELISA Y ALEJANDRO LUIS MIGUEL DE APELLIDOS MAAWAD CAMOPUZANO, promovieron PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: son poseedores y propietarios del bien inmueble denominado FRACCIÓN DE UN TERRENO UBICADO A INMEDIACIONES DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en nueve líneas de 39.53, 29.35, 35.39, 17.15, 24.66, 14.36, 28.13, 18.41 y 23.91 metros y colindan con Carretera Valle de Bravo-Toluca; AL SUROESTE: En ocho líneas de 20.24, 29.60, 27.20, 30.10, 33.00, 33.20, 31.07 y 60.15 metros y colinda con Río Amanalco; AL SURESTE: En 18.82 metros y colinda con Francisco Montaña Trujillo; con una SUPERFICIE TOTAL DE 9,252.08 metros cuadrados; el cual adquirieron en fecha doce de marzo del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa, que celebraron con MARIO MAAWAD ALBARRAN quien también es conocido como JOSÉ LUIS MARIO MAAWAD ALBARRAN; dicho inmueble, no se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Valle de Bravo, México, y si al corriente en el pago de impuesto predial; que el referido inmueble lo han poseído en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, desde el año dos mil.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha once de diciembre de dos mil veinte, ordenó la publicación de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. --- Dados en Valle de Bravo, México; veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno.--- DOY FE---SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

583.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 814/2020, MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ALMAZÁN por su propio derecho, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien Inmueble ubicado en Camino a la Boquilla, Localidad de El Cerrillo, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 41.83 con Guadalupe Ramírez Barros; AL SUR: 53.10 metros con Jorge Luis Quintero González; AL ESTE: En 101.77 metros con Presa Miguel Alemán; AL OESTE: 114.99 metros con camino vecinal, con una superficie de 5,813.25 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha diez de mayo del año dos mil nueve, mediante contrato privado de compraventa que celebró con Marco Antonio Hernández Carbajal, que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la

entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. ===Dados en Valle de Bravo, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. ===DOY FE ===SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

584.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 813/2020, ANDREA MELISSA HERNÁNDEZ ALMAZÁN por su propio derecho, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien Inmueble ubicado en Camino a la Boquilla, Localidad de El Cerrillo, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 46.61 metros con Rodolfo Padilla García; AL SUR: 52.15 metros con Guadalupe Ramírez; AL ESTE: En 229.34 metros con Presa Miguel Alemán; AL OESTE: 310.17 metros con camino vecinal, con una superficie de 12,024.41 metros cuadrados; inmueble que adquirió en fecha diez de mayo del año dos mil nueve, mediante contrato privado de compraventa que celebró con Marco Antonio Hernández Carbajal, que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio.

Por lo que el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintiuno, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. ===Dados en Valle de Bravo, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. ===DOY FE ===SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

585.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 736/2020 que se tramita en este Juzgado, JOAQUINA ENCARNACIÓN ALLENDE LEON por derecho propio, promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en PARAJE LA LOMA, SAN NICOLAS, EN SAN MIGUEL AMEYALCO, LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 99.91 metros colinda con el señor JUAN MUCIÑO; AL SUR.- 105.54 colinda con vecino de SANTA MARÍA ATARASQUILLO; AL ORIENTE.- 15.54 metros y colinda con CAMINO; AL PONIENTE.- 17.35 metros colinda con TERRENO VECINO DE SAN JOSE EL LLANITO, con una superficie aproximada de 1,906.05 metro. Que desde que lo adquirió de MARÍA ENCARNACIÓN LEON VILCHIS, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación

diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintitrés días de febrero de dos mil veintiuno.- DOY FE.- FECHA DE VALIDACIÓN 23 DE FEBRERO DE 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

586.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 1025/2019, ERNESTO GÓMEZ REYES, formuló demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de ROSA ELENA GÓMEZ REYES Y JOSÉ PABLO NOÉ MENDOZA NERI, demandando las siguientes PRESTACIONES: 1).- La usucapión y la cancelación del asiento registral número 242, del volumen 222, foja 70, del libro Primero, Sección Primera de fecha 19 de junio de 1985, actualmente folio real 275799 y la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Fundó la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho. HECHOS: 1. El 15 de junio de 2001 adquirió por contrato privado de compra venta de ROSA ELENA GÓMEZ REYES, el predio ubicado en calle Santa Elena número 100, lote 51, manzana nueve, colonia San Lorenzo Tepetitlán, Toluca, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias al norte: 6 mts. con área privativa número 36; al sur: en 6 mts. con área común de circulación; al poniente: en 10.50 mts. con área privativa número 50; al oriente: 10.50 mts. con área privativa número 52, con una superficie de 63 metros cuadrados. 2. El precio de la operación fue de \$95,000.00. 3. Al insistir sobre la escrituración del inmueble, ésta le informó que la propiedad la adquirió a través de crédito hipotecario a su favor y de JOSÉ PABLO NOÉ MENDOZA NERI, pero que él no había pagado dicho crédito porque se encontraba desaparecido hacía 15 años, por lo que ella fue la que pagó el crédito y gastos de conservación del inmueble y la titularidad registral del inmueble estaba a favor de ambos y su nombre aparecía como ROSA ELENA GÓMEZ REYES DE MENDOZA. 4. Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de ROSA ELENA GÓMEZ REYES y JOSÉ PABLO NOÉ MENDOZA NERI, pero fiscalmente a nombre de ROSA ELENA GÓMEZ REYES. 5. En repetidas ocasiones solicitó la formalización de la compra venta pero la demandada comentó que necesitaba su autorización para ejercer acción contra la persona que aparece como copropietario sin saber el resultado de esa acción. 6. La posesión le fue otorgada desde la firma del contrato de compraventa la cual ostenta como propietario, en forma pacífica, continua, pública y ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble. Siendo su posesión de mala fe, en virtud de que su título contiene un vicio al estar firmado por un solo propietario.

Se ORDENA EMPLAZAR a JOSÉ PABLO NOÉ MENDOZA NERI, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda; los cuales se publicarán por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DÍAS para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.. Dado en la Ciudad de Toluca México; a los veintidós días del mes de enero de dos mil veintiuno.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

587.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1357/2020, DANIEL TORRES, promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Respecto de un inmueble denominado "TEPETLOCO" ubicado en CALLE LA LOMITA #3, SAN JERONIMO XONACAHUACAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando la promovente que desde el TRES (03) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebró con la señora GUADALUPE ALARCÓN DE ROMO, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicha fracción carece de antecedentes registrales, es decir, que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 27.10 METROS Y LINDA CON JAIME MOLINA ALARCÓN;

AL SUR: 25.60 METROS Y LINDA CON ELEUTERIO ALARCÓN ROMERO;

AL ORIENTE: 11.84 METROS Y LINDA CON CALLE LA LOMITA;

AL PONIENTE: 11.84 METROS Y LINDA CON MIGUEL GÓMEZ PÉREZ.

Teniendo una superficie total de 311.84 metros cuadrados (TRESCIENTOS ONCE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el juez ordenó por auto de fecha NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALO DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

591.-1 y 5 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 285947/62/2020, La C. CLAUDIA AYALA GUTIERREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre UN TERRENO CUYA DENOMINACION ES "EL

CALVARIO" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO DE LA CONCEPCION PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.00 METROS CON ELEAZAR MONTAÑO; AL SUR: 8.00 METROS CON FAUSTINO PACHECO; AL ORIENTE: 20.80 METROS CON URBANO RAMOS; AL PONIENTE: 20.80 METROS CON TERESA CASTILLO. Con una superficie aproximada de: 166.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 24 de noviembre del año 2020.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 291460/82/2020, La C. MARISELA MARTINEZ BERMUDEZ, promovió inmatriculación administrativa, del INMUEBLE DENOMINADO "TLAQUILPA" UBICADO EN EL CALLEJON ALLENDE No. 6 BARRIO SANTIAGO TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. Clave catastral 0910101003. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 61.90 METROS COLINDA CON EFREN RAYA; AL SUR: 20.80 METROS MAS TENIENDO UNA DIAGONAL DE 48.66 METROS COLINDA CON PRECILIANO LORENZANA Y ANTONIO RAMOS LUNA; AL ORIENTE: 25.35 METROS COLINDA CON CALLEJON IGNACIO ALLENDE; AL PONIENTE: 15.65 METROS COLINDA CON EFREN PACHECO SALES. Con una superficie aproximada de: 1,424.21 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de diciembre del año 2020.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 287940/64/2020, El C. JOSE APOLINAR RODRIGUEZ SANDOVAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre del PREDIO DENOMINADO "SALINAS GRANDES" UBICADO EN SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.70 METROS COLINDA CON CATALINA MARTINEZ VDA. DE PELAEZ; AL SUR: 18.70 METROS COLINDA CON MARIA DE LOURDES ALMAGUER PAREDES; AL ORIENTE: 14.00 METROS COLINDA CON CALLEJON 15 DE OCTUBRE; AL PONIENTE: 14.10 METROS COLINDA CON CATALINA MARTINEZ VDA. DE PELAEZ. Con una superficie aproximada de: 261.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 11 de diciembre del año 2020.- ATENTAMENTE.- C.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXTOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 275474/27/2020, El C. IDELFONSO NOLASCO CARPINTEYRO, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL INMUEBLE DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "PINO ALTO" UBICADO EN EL BARRIO DE MAZATLA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PAPALOTLA, DISTRITO JUDICIAL DE TEXTOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.00 METROS Y LINDA CON FCA. MARGARITA LAZCANO ESPINOZA; AL SUR: 7.70 METROS Y LINDA CON CALLE ALLENDE; AL ORIENTE: 18.98 METROS Y LINDA CON REGADERA; AL PONIENTE: 17.38 METROS Y LINDA CON FCA. MARGARITA LAZCANO ESPINOSA. Con una superficie aproximada de: 222.50 M2 (DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 18 de diciembre del año 2020.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXTOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 291975/85/2020, El C. ARTURO ZUÑIGA OLIVARES, promovió inmatriculación administrativa, del TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "TECALCO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE ALLENDE Y TAMPICO, LA CANDELARIA JOLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXTOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE CUENTA CON 19.63 METROS Y LINDA CON GABINO BAUTISTA SILVA; AL ORIENTE CUENTA CON 68.80 METROS Y LINDA CON CALLE ALLENDE; AL SUR CUENTA CON 19.55 METROS Y LINDA CON CALLE TAMPICO; AL PONIENTE CUENTA CON 68.50 METROS Y LINDA CON EVARISTO ZUÑIGA ESPINOZA. Con una superficie aproximada de: 1,344.59 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 18 de diciembre del año 2020.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXTOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 277132/45/2020, El C. JOEL SAGOYA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, DEL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "PALAPA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN SANTO TOMAS APIILHUASCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAXOTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXTOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE MIDE 98.45 METROS Y COLINDA CON EUTIQUEO ESPINOSA HERNANDEZ; AL SURESTE MIDE 37.00 METROS Y COLINDA CON MARIA ALFARO ESPINOSA Y EDUVIGES ALFARO

ESPINOSA; AL NOROESTE MIDE 39.50 METROS Y COLINDA CON CELSO ESPINOSA LOPEZ; AL SUROESTE MIDE 90.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 3603.11 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 18 de diciembre del año 2020.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXTOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 276637/39/2020, La C. IMELDA LOPEZ CUEVAS, promovió inmatriculación administrativa, DEL TERRENO UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO, EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONCUAC, MUNICIPIO DE CHICONCUAC, DISTRITO DE TEXTOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 43.25 MTS., CON JOSE BOJORGES VENADO, SELVA ALEJANDRA VENADO SORIANO Y ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ; AL SUR: 43.30 MTS., CON MIGUEL ANGEL DURAN SALAZAR; AL ORIENTE: 19.80 MTS., CON CALLE 5 DE FEBRERO; AL PONIENTE: 21.95 MTS., CON JULIANA BOJORGES OBLE Y HILATURAS SAN MARCOS. Con una superficie aproximada de: 903.05 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 18 de enero del año 2021.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO OFICINA REGISTRAL TEXTOCO EN SUPLENCIA CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. MARIA IBETH ALONSO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 290330/72/2020, El C. SALVADOR LOPEZ ALCALA, promovió inmatriculación administrativa, DEL TERRENO DENOMINADO "ATENANCO", UBICADO EN NEXQUIPAYAC, MUNICIPIO DE ATENCO, DISTRITO DE TEXTOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 55.4 Y 12.9 METROS CON JOSE DELGADILLO L. Y JOAQUIN GONZALEZ; AL SUR: 63.9 METROS CON CONSTANCIO SALAS B. Y VICTORIA A DUANA; AL ORIENTE: 20.9 METROS CON CALLEJON PRIVADO SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 33.6 METROS CON CERRADA DE JUAREZ. Con una superficie aproximada de: 1,800.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 22 de enero del año 2021.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA AUXILIAR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO OFICINA REGISTRAL TEXTOCO EN SUPLENCIA

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, M. EN A.P. MARIA IBETH ALONSO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 291197/79/2020, La C. MARCELA LOPEZ ESPINOSA, promovió inmatriculación administrativa, DEL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "EL TEJOCOTE", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, EN SANTO TOMAS APIPILHUASCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 27.10 METROS Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL NORTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE: 47.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUROESTE: 61.90 METROS Y COLINDA CON EL SR. MAGDALENO BAEZ ROJAS; AL SUROESTE: 62.27 METROS Y COLINDA CON EL SR. JOEL SAGOYA RAMIREZ; AL SUROESTE: 93.30 METROS Y COLINDA CON EL SR. GUILLERMO RAMIREZ MENDEZ. Con una superficie aproximada de: 6,514.631 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 02 de febrero del año 2021.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 292288/86/2020, El C. HECTOR MONTOYA CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, DE UNA PARTE DEL PREDIO DENOMINADO "JAGÜEY" Y SE ENCUENTRA EN PLENA POSESION DEL TERRENO UBICADO EN LA CALLE CERRADA DE LOS PIRULES S/N, EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ATENCO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON CELIA LOPEZ DE LA ROSA; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA DE LOS PIRULES; AL ORIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON HECTOR MONTOYA CRUZ; AL PONIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON HECTOR SALVADOR ROJAS. Con una superficie aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 03 de febrero del año 2021.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 277130/44/2020, El C. JOEL SAGOYA RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR

DENOMINADO "HUEYAPA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, EN SANTO TOMAS APIPILHUASCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC Y DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 62.27 METROS Y COLINDA CON MARCELA LOPEZ ESPINOSA; AL NOROESTE: 60.00 METROS Y COLINDA CON MAGDALENO BAEZ ROJAS; AL SURESTE: 95.50 METROS Y COLINDA CON ANTONIO RAMIREZ MENDEZ; AL SUROESTE: 62.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 4,579.761 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 19 de noviembre del año 2020.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 288878/66/2020, La C. MARIA ESTHER MUNGUIA ESPARZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre DEL PREDIO DENOMINADO "COATZIZILCO", UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO, PUEBLO DE SANTO TOMAS APIPILHUASCO, TEPETLAOXTOC DE HIDALGO, DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 10.00 METROS Y LINDA CON MARIANO DIAZ SANDOVAL; AL NOROESTE: 59.85 METROS Y LINDA CON ROBERTO AMARO MENDEZ; AL SURESTE: 59.30 METROS Y LINDA CON MARIANO DIAZ SANDOVAL Y LUCIO LOPEZ DIAZ; AL SUROESTE: 10.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA DEL TRABAJO. Con una superficie aproximada de: 587.68 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 19 de noviembre del año 2020.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

394.-19, 24 febrero y 1 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 14523/024/2020, LA C. MARIA DEL SOCORRO JARAMILLO CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN 27 DE SEPTIEMBRE NO. 29, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: (EN DOS LÍNEAS) UNA DE (11.97) MTS. Y (9.10) MTS. COLINDA CON JOSÉ JARAMILLO GÓMEZ. SUR: (DOS LÍNEAS) UNA DE (7.75) MTS. Y (15.20) MTS. COLINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE. ORIENTE: (EN DOS LÍNEAS) UN DE (0.95) Y (7.00) MTS. COLINDA CON CALLEJÓN LERDO DE TEJADA. PONIENTE: (7.55) MTS. COLINDA CON AVE. 27 DE SEPTIEMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: NO CONSTA.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 01 de Diciembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14517/020/2020, LA C. IGNACIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN RINCÓN DEL NARANJO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 19.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL. SUR: MIDE 12.60 METROS Y COLINDA CON MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. ORIENTE: MIDE 27.60 METROS Y COLINDA CON CELIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO. PONIENTE: MIDE 16.70 METROS Y COLINDA CON ROGACIANO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 330.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 01 de Diciembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14625/026/2020, EL C. RUBÉN VILLA SEGURA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA S/N, COLONIA LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA. AL SUR: 20.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA AURORA UGARTE VÁZQUEZ. AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON MOISES UGARTE GÓMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 400.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 16 de Diciembre de 2020.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14627/027/2020, EL C. ROBERTO UGARTE VAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN RINCON DEL CARMEN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 11.00 METROS Y COLINDA CON CESAR ARELLANO

ARELLANO. SUR: 26.70 METROS Y COLINDA CON ENRIQUE RODRIGUEZ MARQUEZ. ORIENTE: 80.00 METROS Y COLINDA CON JAVIER CASTELAN CARBAJAL. PONIENTE: 80.00 METROS Y COLINDA CON CALLEJON DE SALIDA Y DE POR MEDIO CON JUAN Y JOSE VALENTIN UGARTE VAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,617.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 16 de Diciembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14632/030/2020, EL C. PEDRO ALBERTO LEON TEJADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CERRADA PABLO GONZALEZ, COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: 10.50 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FIDEL LEON PORCAYO. SUR: 10.50 METROS Y COLINDA CON CERRADA PABLO GONZALEZ. ORIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON MAXIMINA LEON PORCAYO. PONIENTE: 8.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA PABLO GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 84.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 16 de Diciembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14631/029/2020, EL C. JESUS GARCIA CARRASCO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN BARRIO SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 27.53 METROS Y COLINDA CON CALLE JACARANDAS. SUR: MIDE 25.25 METROS Y COLINDA CON C. JAVIER GARCIA CARRASCO. ORIENTE: MIDE 45.04 METROS Y COLINDA CON CARLOS GARCIA CARRASCO. PONIENTE: MIDE 44.41 METROS Y COLINDA CON LA C. LETICIA GARCIA CARRASCO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,178.62 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 16 de Diciembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14635/032/2020, LA C. LETICIA GARCIA CARRASCO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN BARRIO SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 39.60 METROS Y COLINDA CON CALLE CIPRES. SUR: MIDE 39.60 METROS Y COLINDA CON CARLOS GARCIA CARRASCO. ORIENTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CALVARIO. PONIENTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON JUANA MORALES REZA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 396.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 16 de Diciembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 13025/060/2019, LA C. ELVIA VERA REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "LAS MESAS DEL MANGO", UBICADO EN BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: EN DOS LINEAS: 286 METROS Y COLINDA CON ROMULO UGARTE Y 81.85 METROS CON EJIDO GUAYABAL. SUR: EN DOS LINEAS: 798.00 METROS COLINDA CON J. ENCARNACION ARELLANO. ORIENTE: MIDE EN CUATRO LINEAS: 583.90 METROS Y 684.50 METROS COLINDA CON EJIDO EL GUAYABAL. PONIENTE: EN DOS LINEAS: 735.50 METROS COLINDA ACTUALMENTE CON ELISEO BENITEZ PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 447,121.82 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 20 de Noviembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14198/019/2020, LA C. MIGUELINA LOPEZ SECUNDINO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "LA PAROTA", UBICADO EN MONTE DE DIOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 73.70 METROS Y COLINDA CON VALENTE SANTOS MORALES. SUR: MIDE 173.70 METROS Y COLINDA CON ANTONIO FRIAS SECUNDINO. ORIENTE: MIDE 206.50 METROS Y COLINDA CON LAURENTINO BENTURA MARTINEZ. PONIENTE: MIDE 166.50 METROS Y COLINDA CON CONCEPCION FAUSTINO GASPAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 22,878.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 14 de Septiembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14196/017/2020, EL C. JUSTINO SECUNDINO JUAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO BARRANCA DE IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 107.00 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO SECUNDINO JUAN. SUR: MIDE 142.30 METROS Y COLINDA CON ENSELMO DIEGO. ORIENTE: MIDE 53.20 METROS Y COLINDA CON ENSELMO DIEGO. PONIENTE: MIDE 90.40 METROS Y COLINDA CON ISAIAS SECUNDINO JUAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8, 949.87 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 14 de Septiembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14195/016/2020, EL C. DANIEL SALVADOR PUNTOS LUJANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO ENCINOS VERDES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 262.00 METROS Y COLINDA CON ZENAIDA PUNTOS LUJANO Y RIGOBERTO PUNTOS LUJANO. SUR: MIDE 55.00 METROS Y COLINDA CON HERMILO PUNTOS LUJANO Y CAMINO SIN NOMBRE. ESTE: MIDE 180.00 METROS Y COLINDA CON JOSEFINA VAZQUEZ SECUNDINO. OESTE: MIDE 225.00 METROS Y COLINDA CON EPIMACO PUNTOS CASTAÑEDA Y INES PUNTOS LUJANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 32,096.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 14 de Septiembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14190/015/2020, EL C. VICTOR CELSO LOPEZ SOTO Y MARIA ANTONIETA CATALAN SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CALLE LEYES DE REFORMA, COL. JUAREZ, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 15.80 METROS Y COLINDA CON BERNABE ESTRADA. SUR: MIDE 15.30 METROS Y COLINDA CON JORGE CAMPUZANO SALAZAR. ORIENTE: MIDE EN DOS

LINEAS 6.20 METROS Y 5.40 METROS COLINDA CON CELIA REBOLLAR ALBITER. PONIENTE: MIDE 9.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LEYES DE REFORMA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 153.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 14 de Septiembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14197/018/2020, LA C. DAMIANA SANCHEZ POPOCA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO ENCINOS VERDES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 290.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO QUE COMUNICA A LA LOCALIDAD DE ENCINOS VERDES. SUR: MIDE 168.00 METROS Y COLINDA CON PALEMON SANCHEZ LUJANO. ORIENTE: MIDE 77.00 METROS Y COLINDA CON ESCUELA PRIMARIA "TIERRA Y LIBERTAD". PONIENTE: MIDE 370.00.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 51,181.5 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 14 de Septiembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14188/013/2020, LA C. BERTHINA DE PAZ BERNAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO CALLE ACACIA ESQ. CALLE PISTACHE, BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 22.70 METROS Y COLINDA CON CALLE PISTACHE. SUR: MIDE 22.60 METROS Y COLINDA CON ROBERTO CARBAJAL CHAPARRO. ORIENTE: MIDE 9.20 METROS Y COLINDA CON CALLE ACACIA. PONIENTE: MIDE 9.20 METROS Y COLINDA CON FELIX LOPEZ VARGAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 207.92 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 14 de Septiembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 13372/085/2019, LA C. MARIA EUGENIA PONCE AMBROCIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ALMOLOYA DE LAS GRANADAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 106.00 METROS Y COLINDA CON MARIA EUGENIA PONCE AMBROCIO. AL SUR: MIDE EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 26.00 METROS Y COLINDA CON PAULINA BENITEZ PONCE, LA SEGUNDA DE 46.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. AL ORIENTE: MIDE EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 8.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 12.00 METROS Y COLINDA CON FIDEL TOLEDO CABALLERO, LA TERCERA DE 30.00 METROS Y COLINDA CON HILDA BENITEZ PONCE. AL PONIENTE: MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON WILIBALDO BENITEZ PLATA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,937.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 20 de Noviembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 13373/086/2019, LA C. MARIA EUGENIA PONCE AMBROCIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ALMOLOYA DE LAS GRANADAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. AL SUR: MIDE 38.00 METROS Y COLINDA CON EZEQUIEL BENITEZ PUEBLA. AL ORIENTE: MIDE EN 10.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO BENITEZ PONCE. AL PONIENTE: MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON WILIBALDO BENITEZ PLATA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,225.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 20 de Noviembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 13370/084/2019, LA C. MARIA EUGENIA PONCE AMBROCIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ALMOLOYA DE LAS GRANADAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 78.00 METROS Y COLINDA CON ROGELIO ALBITER REBOLLAR. AL ORIENTE: MIDE 83.00 METROS Y COLINDA CON MARIA EUGENIA PONCE AMBROCIO. AL PONIENTE: 47.00 METROS Y COLINDA CON WILIBALDO BENITEZ PLATA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,535.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL

GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 20 de Noviembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 14189/014/2020, EL C. FRANCISCO LOPEZ BENITEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO CALLE CERRADA GIRASOLES No. 4, COL. SANTO DOMINGO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON ENRIQUETA SANCHEZ OCHOA. SUR: MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON ISAIAS TEODOCIO RAMON; ORIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON SANTIAGO CASTAÑEDA MONTES. PONIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CERRADA GIRASOLES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 14 de Septiembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 13027/062/2019, EL C. PEDRO LUIS MORALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "LA POZA VERDE" UBICADO EN SAN MIGUEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 259.50 METROS Y COLINDA CON AUSENCIO LUIS MORALES; AL SUR: MIDE 65.00 METROS Y COLINDA CON VALENTINA JAIMES; AL ORIENTE: MIDE 348.70 METROS Y COLINDA CON ALFONSO COSTILLA SOLORZANO; AL PONIENTE MIDE 236.40 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS MORALES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 47,466.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 20 de Noviembre de 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

456.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 557980/01/2021, El C. JOSÉ ASUNCIÓN MUÑOZ RUIZ Y ANGÉLICA MACÍAS MENDOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado

en Avenida San Antonio Mz. 1, Lt. 9, Colonia Santa Rosa de Lima, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado México el cual mide y linda: Al Norte En 12.00 metros y colinda con Lorenza de Jesús Ciriaco. Al Sur En 12.00 metros y colinda con Avenida San Antonio. Al Oriente En 18.00 metros y colinda con Noemi Balanzar Escalante. Al Poniente En 18.00 metros y colinda con José Enrique Alejandro Ramírez Mata. Con una superficie aproximada de: 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

551.-1, 5 y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil ciento cuarenta y cinco (6,145)**, volumen **setenta y tres (73) ordinario** de fecha ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CLAUDIO FERNANDO MARTÍNEZ SOFÍA QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE CLAUDIO FERNANDO MARTÍNEZ Y/O CLAUDIO F. MARTÍNEZ Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **BEATRIZ LEYVA HERNÁNDEZ, FIDELÍA MARTÍNEZ LEYVA, JORGE MARTÍNEZ LEYVA, MIGUEL FELIX MARTÍNEZ LEYVA, CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y CARMEN JOSEFINA MARTINEZ LEYVA**, en su carácter de cónyuge e hijos del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **FIDELÍA MARTÍNEZ LEYVA, JORGE MARTÍNEZ LEYVA, MIGUEL FELIX MARTÍNEZ LEYVA, CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y CARMEN JOSEFINA MARTINEZ LEYVA, Y CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CLAUDIO FERNANDO MARTÍNEZ SOFÍA QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE CLAUDIO FERNANDO MARTÍNEZ Y/O CLAUDIO F. MARTÍNEZ**, a favor de la señora **BEATRIZ LEYVA HERNÁNDEZ** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 15 de febrero de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

324.-17 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil ciento once (6,111)**, volumen **setenta y tres (73) ordinario** de fecha once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó la **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO BELMONT SÁNCHEZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE FRANCISCO BELMONT Y CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que realizan los señores **MERCEDES HERNÁNDEZ JUÁREZ, SANTIAGO BELMONT HERNÁNDEZ, ROSARIO BELMONT HERNÁNDEZ, GUILLERMO BELMONT HERNÁNDEZ, SERGIO BELMONT HERNÁNDEZ, MARÍA DEL REFUGIO BELMONT HERNÁNDEZ, FRANCISCO BELMONT HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA BELMONT HERNÁNDEZ, RICARDO BELMONT HERNÁNDEZ Y VÍCTOR BELMONT HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge e hijos del de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

Asimismo, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **SANTIAGO BELMONT HERNÁNDEZ, ROSARIO BELMONT HERNÁNDEZ, GUILLERMO BELMONT HERNÁNDEZ, SERGIO BELMONT HERNÁNDEZ, MARÍA DEL REFUGIO BELMONT HERNÁNDEZ, FRANCISCO BELMONT HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA BELMONT HERNÁNDEZ, RICARDO BELMONT HERNÁNDEZ Y VÍCTOR BELMONT HERNÁNDEZ**, Y CEDEN en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO BELMONT SÁNCHEZ QUIEN EN VIDA UTILIZO INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE FRANCISCO BELMONT**, a favor de la señora **MERCEDES HERNÁNDEZ JUÁREZ** de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, **quien acepta la cesión de los derechos hereditarios** que hacen a su favor, para los efectos legales correspondientes.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 15 de febrero de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

325.-17 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por **escritura número seis mil ciento treinta y dos (6,132)**, volumen **setenta y tres (73) ordinario** de fecha diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se realizó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN CASTILLO VITALES, QUE REALIZA LA SEÑORA BRIGIDA DOROTEA ESPERANZA REYES HERRERA**, en su carácter de cónyuge y presunta heredera de la sucesión de referencia, en el instrumento mencionado se exhibieron los documentos que acreditan el entroncamiento con el de cujus.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 15 de febrero de 2021.

NOTARIA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO.

ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

326.-17 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 28,255 de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes del señor **RICARDO VARGAS CID DEL PRADO**, en la cual la señora **HORTENSIA VARGAS CID DEL PRADO**, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunta heredera.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

343.-17 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México, HAGO SABER,-----

Que por instrumento número **12,610 volumen 190** de fecha 23 de diciembre del año dos mil veinte, otorgado Ante mí, la señora **ESPERANZA NAVA PEREZ, ALONSO JAVIER, PATRICIA Y DANIEL, de apellidos PADILLA NAVA**, radican la sucesión testamentaria a bienes del señor **ELIAS PADILLA CASASOLA**, me dirijo atentamente, con el fin de que se sirva ordenar a quien corresponda informe a la brevedad posible a esta

Notaría, si en esas oficinas a su digno cargo, obra alguna disposición testamentaria a partir de la otorgada en fecha 10 de noviembre de 2008, mediante instrumento número 89,015 volumen MLXXV otorgado ante la fe del Notario Público Número 7 de Toluca, Estado de México Lic. Vicente Lechuga Manternach, a nombre del señor **ELIAS PADILLA CASASOLA** autor de la Sucesión.

Metepec, México, a 11 de Febrero de 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-
RÚBRICA.

346.-18 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 9,922 de fecha 15 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PABLO VITE AUSTRIA**, a solicitud de la señora **MARIA CRISTINA CISNEROS PAREDES** en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **PABLO FERNANDO, ANABEL Y DORA NELLY** de apellidos **VITE CISNEROS** y **BRENDA Y OSCAR ADALID** de apellidos **VITE NIEVA** en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **PABLO VITE AUSTRIA**.

Ecatepec, Estado de México, a 15 de diciembre de 2020.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y
SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

348.-18 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 62,298 volumen 1,254 de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **EMILIANO CASTILLO JARILLO**, compareciendo los señores **OTILIA LUCÍA JIMÉNEZ GUERRERO, JAVIER, GABRIELA, CLAUDIA** y **MAURICIO**, todos de apellidos **CASTILLO JIMÉNEZ**, la propia señora **OTILIA LUCÍA JIMÉNEZ GUERRERO** a título de "ÚNICA y UNIVERSAL HEREDERA y ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 29 de Enero de 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

349.-18 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 10,014 de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO HERNANDEZ CRUZ**, a solicitud de la señora **ELVIA LORENA HERNANDEZ CORTES**, en su carácter de presunta heredera quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de la compareciente con el señor **ANTONIO HERNANDEZ CRUZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 11 de febrero de 2021.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y
SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

350.-18 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 62,293 volumen 1,251 de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **EMMANUEL CAMACHO CELAYA**, también conocido como **MANUEL CAMACHO CELAYA, EMANUEL CAMACHO** y **EMMANUEL CAMACHO**, compareciendo los señores **ERNESTO** y **ENRIQUETA**, ambos de apellidos **CAMACHO PÉREZ**, a título de "ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y la señora **PAULA BEATRIZ CAMACHO PÉREZ**, a título de "ALBACEA", aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 29 de Enero de 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

351.-18 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **62,308**, volumen **1254**, de fecha **03 de Febrero de 2021**, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA ESPARZA DURAN** también conocida como **JOSEFINA ESPARZA**, los señores **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ESPARZA** también conocida como **CARMEN GONZÁLEZ ESPARZA**, **YOLANDA GONZÁLEZ ESPARZA** y **OSCAR GONZÁLEZ ESPARZA** a título de **"HEREDEROS"** y el último a título **"ALBACEA"**.- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 04 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO No. 22

M.D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

352.-18 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **"38,721"**, de fecha catorce de enero del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ADOLFO, FABIOLA y ELVIRA de apellidos MUJICA GUERRERO**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA PETRA GUERRERO SANTAMARÍA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.- **Defunción** de la autora de la sucesión ocurrida el día diecinueve de mayo del año dos mil veinte y del señor **FRANCISCO MUJICA CARBAJAL**; 2.- **Matrimonio** de estos; y 3.- **Nacimiento** de los comparecientes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 23 de febrero de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

558.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **"38,738"**, de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora **OLIVA MURILLO NÚÑEZ**, inició el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR VÍCTOR ROGELIO ÁLVAREZ MURILLO**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: 1.- **Defunción** de, el autor de la sucesión ocurrida el día veintiuno de abril del año dos mil veinte y del señor **EDUARDO ÁLVAREZ MOLINA** y 2.- **Nacimiento** del de cujus y de la compareciente.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 23 de febrero de 2021.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

559.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JORGE ALBERTO GOÑI ROJO**, Notario Público Número **Treinta** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **50,239**, de fecha **SIETE de DICIEMBRE de 2020**, quedo radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA MAGDALENA RODRÍGUEZ HEREDIA** a solicitud de los señores **ELIZABETH MAGDALENA RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y JORGE ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, en su carácter de descendientes consanguíneos en línea recta y herederos de la sucesión, y el nombramiento de albacea a cargo del señor **JORGE ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de DICIEMBRE de 2020.

EL NOTARIO No. 30 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JORGE ALBERTO GOÑI ROJO.-RÚBRICA.
Notario Público No. 30
del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

562.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura **10,539** del Volumen **289**, otorgada ante mi fe, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE BULMARO CORONA BEDOLLA**, que otorgaron los señores **ADRIANA, JOSE LUIS, PAULA, GRACIELA, GABRIEL, ALBERTO, ANTONIA, JORGE, ALFONSO y ANTONIA**, todos ellos de apellidos **CORONA ARMENTA**, como descendientes y la señora **PAULA ARMENTA LEON**, en su calidad de cónyuge supérstite del autor de la Sucesión Intestamentaria; como lo acreditan presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunción donde consta que el de cújus falleció el día diecinueve de octubre del año dos mil tres, como lo acreditan con el Acta de Defunción número **00655 (cero cero seis cinco cinco)**, del Libro número **04 (cero cuatro)**, Oficialía número **01 (cero uno)**, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fecha de registro veinte del mes de octubre del año dos mil tres, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DÍAZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 133 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
569.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **14,309** del Volumen **470** Ordinario, de fecha **19 de febrero de 2021**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el municipio de Zinacantepec, se hizo constar: Que los señores **MARÍA ISABEL PALMA REYES, ADAN JAVIER COYOTE PALMA y URIEL COYOTE PALMA**, iniciaron el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **GELASIO COYOTE REYES** también conocido con el nombre de **GELACIO COYOTE REYES**, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México; 19 de febrero de 2021.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO TREINTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

579.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "117,352", del Volumen 2,102 de fecha 09 de diciembre del año 2020, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS BELTRÁN MARTÍNEZ MENDOZA (QUIEN SEGÚN DECLARAN LAS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE LUIS MARTÍNEZ MENDOZA), PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ, LA SEÑORA REYNA GONZÁLEZ TORRES, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y PRESUNTA COHEREDERA DE DICHA SUCESIÓN; Y LAS SEÑORAS JOHANA MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y LIZBET ARELI MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE HIJAS DEL DE CUJUS Y PRESUNTAS COHEREDERAS DE LA SUCESIÓN QUE NOS OCUPA. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-
RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

588.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número "117,719", del Volumen 2,119 de fecha 21 de enero del año 2021, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TOMAS SALVADOR CORREA LEMUS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ, LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO ARMENTA CORTES, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y PRESUNTA COHEREDERA DE DICHA SUCESIÓN; Y LOS SEÑORES ZAIRA CORREA ARMENTA, ITZEL CORREA ARMENTA E ISAAC SALVADOR CORREA ARMENTA, EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS Y PRESUNTOS COHEREDEROS DE LA SUCESIÓN QUE NOS OCUPA. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de matrimonio y actas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-
RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

589.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaria Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 31201, de fecha 14 de enero del año 2021 firmada ante la fe del suscrito Notario el día 25 de enero de 2021 por la señora **LETICIA MARTÍNEZ MAYA**, en su carácter de presunta heredera, otorga su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA ELENA MAYA LEDEZMA**, por lo que en este acto se da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 2 de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.
590.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

VILDA CRUZ JACOBO, CARLOS RAÚL GARCÍA CRUZ y AARON GARCÍA CRUZ, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de RAÚL GARCÍA JORDAN, según Escritura número 49,643 CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, del Volumen Ordinario número 1,015 MIL QUINCE, de fecha 22 veintidós del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

Señalando las 11:00 once horas del día 8 ocho de abril del año 2021 dos mil veintiuno, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
(MEHL-780409715).

592.-1 y 11 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2020. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

EDICTO

No. DE EXPEDIENTE: 103737/13/2020

El C. **SANDRO JOSÉ MIGUEL ESCUTIA LEÓN Y ESTHELA ESCALERA LEYVA**, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en **LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA 312 ACTUALMENTE 207, BARRIO DE SAN JUAN**, Municipio de **SAN MATEO ATENCO**, Estado México el cual mide y linda:

AL NORTE: CON 8 METROS COLINDANDO CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA

AL SUR: CON 8 METROS COLINDANDO CON OLGA LEÓN GONZÁLEZ

AL ORIENTE: 24 METROS COLINDANDO CON JAVIER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

AL PONIENTE: 24 METROS COLINDANDO CON FEDERICO LEÓN DÍAZ.

Con una superficie aproximada de: **192.00** METROS CUADRADOS.

A La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

LERMA, Estado de México a 05 de febrero del 2021.

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO**

M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS
(RÚBRICA).

492.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”****EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de diciembre de 2020.

Que en fecha 18 de diciembre de 2020, el señor IVÁN ADEMIR CABALLERO MONTERROSAS, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JUANA ESTHER MONTERROSAS SANTA MARÍA, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 143, volumen 28, Libro TTD, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como el Lote número 279 de la zona urbana del Ejido de San Esteban Huitzilacasco, Municipio de Naucalpan, Estado de México, - - - con superficie de 1,850.00 (mil ochocientos cincuenta metros cuadrados), - - - y las siguientes medidas y colindancias: - - - Al Norte: en cincuenta metros con solar número doscientos ochenta y dos - - - al Sur igual medida lindando con los solares números doscientos setenta y cinco, doscientos setenta y seis, doscientos setenta y siete y doscientos setenta y ocho de la propia zona urbana, - - - al Oriente cuarenta metros con la Avenida Venustiano Carranza que es la de su ubicación - - - y al Poniente treinta y cuatro metros con los solares números doscientos setenta y cuatro y doscientos ochenta de la repetida zona urbana. - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - -

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

373.-19, 24 febrero y 1 marzo.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. LEONEL RAUL YAÑEZ GALINDO, ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELIA GALINDO ORTEGA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE CELIA GALINDO), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 10, Volumen 539, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de febrero de 1983, mediante folio de presentación No. 62/2021.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 45,099 DEL VOLUMEN 1057 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 1981 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO PARTE VENDEDORA TECHNOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES CONTADORES PUBLICOS ALBERTO L. LAGUNA LEGORRETA Y RICARDO AGUILAR ANAYA Y COMO COMPRADORA LA SEÑORITA CELIA GALINDO ORTEGA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE NUMERO 30 DE LA MANZANA 85 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NOR-ORIENTE: EN 8.00 METROS CON EL LOTE 7;
AL SUR-ORIENTE: EN 15.00 METROS CON EL LOTE 29;
AL SUR-PONIENTE: EN 8.00 CON CALLE MONTE ANTUCO;
AL NOR-PONIENTE: EN 15.00 METROS CON EL LOTE 21.
SUPERFICIE: 120.00 METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 12 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

382.-19, 24 febrero y 1 marzo.

**"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 08 DE DICIEMBRE DE 2020.

EN FECHA **10 DE NOVIEMBRE DE 2020**, LA C. KARLA YURIXHI ROMERO VARGAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 68, DEL VOLUMEN 318, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 20 DE SEPTIEMBRE DE 1976, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 23, MANZANA 77-B, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOS REYES IXTACALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE. EN 8.00 M. CON LOTE 21; AL SUROESTE EN 8.00 M. CON CALLE PIRUL; AL NORESTE EN 20.00 M. CON LOTE 22 Y AL SUROESTE EN 20.00 M. CON LOTE 24, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS), EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE**EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
TLALNEPANTLA****LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).**

460.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

**"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"****EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

QUE EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, LOS C.C. ALEJANDRA PAOLA ALMAZAN DOMINGUEZ Y JUAN JOSE ALMAZAN DOMINGUEZ, SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 836, DEL VOLUMEN 140, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 26 DE MARZO DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA PORCIÓN DE LA FRACCION DEL TERRENO DENOMINADO "DOÑA CAMILA", UBICADO EN EL PUEBLO DE XOCOYAHUALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y CINCO METROS, OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN VEINTICINCO METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR HERLINDO YÁÑEZ; AL SUR EN TRECE METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTONIO DOMÍNGUEZ Y DOCE METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESÚS CENTENO; AL ORIENTE EN DIEZ METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JESÚS CENTENO Y AL PONIENTE EN DIEZ METROS Y UN METRO DIECISÉIS CENTÍMETROS CON ANTONIO DOMÍNGUEZ Y PRIVADA MORELOS. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE ANASTASIA OSNAYA DE DOMÍNGUEZ ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO****LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).**

464.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

**"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. MAXIMINO LEOPOLDO GARCIA GALVEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1369/2020.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 10, MANZANA 228, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 M CON EL LOTE 9.

AL SUR: 18.00 M CON EL LOTE 11.

AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 39.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE MIXTECAS.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 21 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

**M. EN C. P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

493.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.****EDICTO**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de enero de 2021.

Que en fecha 20 de enero de 2021, el señor Alfonso Flores Hernández, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 4, volumen 1, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del inmueble identificado como el Lote número 10 de la Calle Matías Ramos Ote. del Fraccionamiento “Héroes de la Revolución” segunda sección, (ANTES LOMAS DE HUIZACHAL), Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - -con superficie de 246.50 (doscientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados), - - - - y los siguientes linderos: - - - - NW: 10.00 mts. con Lindero; - - - - -SE: 10.00 mts. con Matías Ramos; - - - - NE: 24.65 mts. con lote #12, Matías Ramos; - - - - SW: 24.65 mts. con lote 8, Matías Ramos; - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

549.-1, 5 y 10 marzo.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. YAZMIN IXCHEL CONTRERAS TORRES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, CON NÚMERO DE FOLIADOR **035644**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1149 DEL VOLUMEN 226 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1990, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUMERO 3,432, VOLUMEN LXXXII DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PABLO MARTÍNEZ ROMERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 ESTE DISTRITO JUDICIAL, RELATIVA A LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL SEÑOR CIRILO CONTRERAS SERRANO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "LA TAPONA", UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "COHETERÍAS", POBLADO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 89.35 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR MAXIMINO VARGAS; AL SUR: 89.10 MTS. COLINDA CON CALLE; AL ORIENTE: 95.65 MTS. COLINDA CON LA SEÑORA ODELVA CONTRERAS; AL PONIENTE: 95.40 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR MATEO ROJAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,523.22 M2 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS).

EN ACUERDO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION" POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLAN MEXICO A 12 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE CUAUTITLAN, MEXICO

M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

565.-1, 5 y 10 marzo.



“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ ROJAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 876, Volumen 560, libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de julio de 1985, mediante folio de presentación No. 76/2021.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,182 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1985 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO Y BARROS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONSTAR QUE “IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES RICARDO WEITZ FAINKUJEN Y ROBERTO WEITZ SOURASKY Y DE OTRA COMO PARTE COMPRADORA LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES MARQUEZ ROJAS DE JIMENEZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PARQUE RESIDENCIAL COACALCO LOTE 1, MANZANA 20, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO SECCION SEGUNDA, ESTADO DE MÉXICO. CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: EN 10.04 CON SIERRA NEVADA.
AL SUR: EN 10.00 M CON LOTE 2.
AL ORIENTE: EN 17.05 M CON SIERRA GAMON.
AL PONIENTE: EN 17.21 M CON LOTE 35.
SUPERFICIE: 166.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 19 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

555.-1, 5 y 10 marzo.



“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. HILARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 93, Volumen 18, libro Títulos Traslativos de Dominio Sección Primera, de fecha 12 de noviembre de 1940, mediante folio de presentación No. 1393/2020.

EL SUSCRITO LICENCIADO ERNESTO NIETO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y TENEDOR DEL REGISTRO PÚBLICO PROCEDIÓ A REGISTRAR EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 57 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1934 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS BASURTO GUERRERO. COMPARECIERON POR UNA PARTE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SAN JUAN DE ESCUDERO Y POR LA OTRA PERFECTO ROMERO Y ÁNGEL FRAGOSO GALLO. DIJERON QUE HAN CELEBRADO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA. CONFORME A LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA. LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SAN JUAN DE ESCUDERO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN VENDE A FAVOR DE LOS SEÑORES PERFECTO ROMERO Y ÁNGEL FRAGOSO GALLO. QUIENES COMPREN LOS TERRENOS DENOMINADOS: TIERRA VALDÉS Y CONSAGRADA, SAN ISIDRO, EL ROSAL PRIMERO, TERRENO SIN NOMBRE DEL OBRAJE, EL AGUAJE Y CONSAGRADA, EL SAUZ, EL CAPULÍN, EL ROSAL TERCERO, MILPA GRANDE, POZO HONDO, FRACCIÓN DE TERRENO SIN NOMBRE, OTRO SAN ISIDRO, LA SALITRERA GRANDE, JÁCOME, EL GATO, EL CASCAJO, LA SALITRERA CHICA, LA JUDÍA, OJO DE AGUA, LA JOYA Y TÍA ROSA TODOS SITUADOS EN PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA JOYA SITUADO EN PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 21 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE ECATEPEC.**

581.-1, 5 y 10 marzo.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



EDICTO

Por este conducto solicito a usted su comparecencia, en las oficinas que ocupa este Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente Número 1203 primer piso, Colonia Reforma Ferrocarriles, Toluca Estado de México, C.P. 50090; a fin de que exprese si existe causa justificada y en su caso la exhiba por la presunta omisión de presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de intereses. Lo anterior, para que esta Autoridad Investigadora este en posibilidad de determinar la existencia o inexistencia de falta administrativa por la presunta omisión de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

Así mismo y en términos de lo establecido por el artículo 34 párrafo cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, **se le requiere para que dé cumplimiento a dicha obligación**, es decir presente su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, según corresponda; tomando en consideración que ha transcurrido en exceso el término señalado por la Ley.

EXPEDIENTE	SERVIDOR	CARGO	TIPO DE MOVIMIENTO ESTADO OBLIGADO /	PERIODO EN QUE INCURRIÓ LA OMISIÓN	FECHA DE COMPARECENCIA	PLAZO EN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, SEGÚN CORRESPONDA
FGJEM/OIC/INV/519/2019	MONDRAGON NAVA MARLÓN	AGENTE INVESTIGADOR R3	CONCLUSIÓN/OMISO	28 DE FEBRERO DE 2019 AL 29 DE ABRIL DE 2019	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/ OIC/INV/523/2019	SÁNCHEZ OROZCO LINDA ROSA	AGENTE INVESTIGADOR R3	CONCLUSIÓN/OMISO	26 DE MARZO DE 2019 AL 25 DE MAYO DE 2019	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 10:30 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/ OIC/INV/598/2019	BAUTISTA LÓPEZ ANA BRISA	SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO R1	CONCLUSIÓN/OMISO	31 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE JULIO DE 2019	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/OIC/INV/600/2019	GALICIA VIGUERAS ELVIA TONIA	SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO R1	CONCLUSIÓN/OMISO	28 DE FEBRERO DEL 2019 AL 29 DE ABRIL DE 2019	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:30 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/OIC/INV/282/2020	MENDEZ PEREZ SERGIO DANIEL	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO R2	INICAL/EXTEMPORANEA	16 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 14 DE FEBRERO DE 2020	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:00 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/OIC/INV/286/2020	PONCE BOBADILLA SERGIO GERARDO	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO R2	CONCLUSIÓN/OMISO	15 DE JUNIO DE 2020 AL 14 DE AGOSTO DE 2020	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 12:30 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/OIC/INV/295/2020	CASTRO ESCALONA ALEXIS	AGENTE INVESTIGADOR R1	CONCLUSIÓN/OMISO	31 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2019	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN -
FGJEM/OIC/INV/302/2020	GARCIA LÓPEZ PABLO CÉSAR	AGENTE INVESTIGADOR R1	CONCLUSIÓN/OMISO	01 DE JUNIO 2020 AL 30 DE JULIO DE 2020	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 13:30 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/OIC/INV/321/2020	RAMIREZ HERNANDEZ SALVADOR	AGENTE INVESTIGADOR R1	CONCLUSIÓN/OMISO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2019	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 14:00 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/OIC/INV/368/2020	LÓPEZ HERNANDEZ FERNANDO	AGENTE INVESTIGADOR R2	ANUALIDAD/OMISO	01 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 14:30 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/OIC/INV/406/2020	JUAREZ MORA AGUSTIN	MEDICO LEGISTA A	CONCLUSIÓN/OMISO	15 DE JUNIO DEL 2020 AL 14 DE AGOSTO DE 2020	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 15:00 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN -
FGJEM/OIC/INV/407/2020	MILLAN PALMA ERICK FERNANDO	MEDICO LEGISTA A	CONCLUSIÓN/OMISO	15 DE JUNIO DEL 2020 AL 14 DE AGOSTO DE 2020	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 15:30 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/OIC/INV/409/2020	BENITEZ GUERRERO TANIA IVONNE	MEDICO LEGISTA A	CONCLUSIÓN / EXTEMPORANEO	07 DE OTUBRE DEL 2019 AL 06 DE DICIEMBRE DE 2020	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 16:00 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/OIC/INV/425/2020	ZUÑIGA MOLINA MONICA ELIZABET	PERITO A	CONCLUSIÓN/OMISO	01 DE JUNIO DEL 2020 AL 30 DE JULIO DE 2020	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 16:30 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN
FGJEM/OIC/INV/444/2020	ESPINOSA MIRANDA MARIBEL	SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO R1	CONCLUSIÓN/OMISO	05 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 04 DE DICIEMBRE DE 2020	15 DE MARZO DE 2021 A LAS 17:00 HORAS	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN

REVISADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN
LIC. MARCELA MARTINEZ HILARIO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 108 párrafo quinto y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 fracción VII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 2 fracciones I, II y IV, 3 fracciones I, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, 35 fracción IV, 94 fracciones I, II y III, 95 fracción I, 98, 99 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y NUMERAL SEGUNDO, fracción II de Acuerdo número 02/2019 por el que se modifica el Acuerdo 13/2017, por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 26 de marzo de 2019.

TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

A T E N T A M E N T E

LIC. IVONNE ESMERALDA PLIEGO GARCÍA
(RÚBRICA).



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a cinco de octubre de dos mil veinte. -----

VISTO para resolver en definitiva el expediente número **SS/UAJIG/EI/01/2020**, relativo al procedimiento administrativo, instaurado en contra de la empresa de seguridad privada denominada **“GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”** con R.F.C **GSP0302258C9** con domicilio en **CALLE CERRADA DE HIDALGO, NÚMERO 13, COLONIA XOCOYAHUALCO, C.P. 54080, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.** -----

R E S U L T A N D O

1.- A través del acuerdo de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, se ordenó el inicio del procedimiento administrativo que se resuelve bajo el número de expediente administrativo **SS/UAJIG/EI/01/2020**, instaurado en contra de la empresa de seguridad privada de referencia, asimismo se ordenó citar a garantía de audiencia a la citada empresa de seguridad privada, para que compareciera en fecha y hora que se señalara. -----

2.- Con fecha catorce de agosto del año dos mil veinte, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, le otorgó a la **empresa** de seguridad privada denominada **“GSI SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.”**, su garantía de audiencia, siendo que dicha empresa a través de su Apoderado Legal acudió al desahogo de la misma, manifestando lo que consideró pertinente, ofreciendo pruebas y alegando lo que a su derecho convino; y. -----

C O N S I D E R A N D O

I.- El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 3 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 29, 30 y 71 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México vigente; 1, 3, 106, 113, 114, 124 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 1, 3, 8 fracción X, 10, 20 fracción XXIII, 32 fracciones XXVII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad; así como el oficio de funciones número 232050000/UAJ/00872/2018, de fecha uno de marzo de dos mil dieciocho.-----

II.- La Litis del presente asunto se circunscribe a determinar si se acredita o no la conducta irregular que se le atribuye a la **empresa** de seguridad privada denominada **“GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.”**, y que se menciona con toda claridad en el citatorio para garantía de audiencia contenido en el oficio número 20600005S/UAJIG/01264/2020 de fecha trece de julio del año dos mil veinte, expedido por esta autoridad que resuelve, la cual consiste en que incumplió con las obligaciones previstas en la Ley de Seguridad Privada de ésta Entidad, al no contar con la autorización o en su caso con la revalidación vigente, por parte de la Secretaría de Seguridad, para prestar servicios de seguridad privada dentro del territorio de esta Entidad Federativa, requisito establecido en los artículos 6 y 18 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, por lo que se podrían actualizar algunas de las causales de sanción previstas en el artículo 71 de la referida Ley.-----

La Secretaría podrá imponer simultáneamente una o más sanciones administrativas señaladas en las fracciones anteriores y, en cualquier caso, procederá al apercibimiento respectivo.

De igual forma, no se omite hacer de su conocimiento que el Código Penal del Estado de México establece que:

CAPITULO VI
USURPACION DE FUNCIONES PÚBLICAS O DE PROFESIONES:

Artículo 176.- Comete este delito el que:

III. Se equipará a la usurpación de funciones públicas la prestación u ostentación de servicios de seguridad privada, por parte de persona física, miembros o representantes legales de una persona jurídica o de una sociedad, corporación o empresa, sin la autorización otorgada por la autoridad estatal. Al responsable de este delito, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cien a mil días multa...

En caso de reincidencia; esta autoridad dará la vista correspondiente. -----

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundamentado, se:

RESUELVE

PRIMERO. - Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la empresa denominada **"GSI SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."**, por las razones expuestas en el Considerando III de la presente resolución. -----

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 71 fracciones I y III de la Ley de Seguridad Privada vigente en la Entidad, se impone a la empresa denominada **"GSI SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."**, una **AMONESTACIÓN A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA Y MULTA DE 1,000 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales ésta determinación, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de ésta resolución. -----

TERCERO. - Gírese oficio y hágase del conocimiento de la infractora que para la ejecución de la presente determinación es necesario que en términos del artículo 73 de la Ley antes citada, dicha amonestación deberá realizarse a su costa en la Gaceta del Gobierno y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción, su número de autorización y el domicilio del establecimiento. -----

CUARTO. - Gírese oficio y hágase del conocimiento a la Secretaría de Finanzas, de la multa impuesta a la empresa denominada **"GSI SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."**, para que haga efectiva la sanción administrativa a la misma. -----

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la empresa denominada **"GSI SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."**, que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir el recurso administrativo de inconformidad, que podrá promover ante la propia autoridad que emite la resolución o el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.-----

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al **Apoderado Legal**, Ciudadano **Jesús Agustín Gómez García**, o a quien acredite tener facultades por parte de la empresa denominada **"GSI SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V."**, en el domicilio ubicado en calle **CALLE CERRADA DE HIDALGO, NÚMERO 13, COLONIA XOCOYAHUALCO, C.P. 54080, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Seguridad. -----

LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
(RÚBRICA).

ELABORO

Lic. Carmen Yesenia Escamilla González.
Asesor Jurídico del Departamento de Verificación de
Empresas de Seguridad Privada.
(Rúbrica).

REVISÓ

Lic. Richard Costilla Arellano.
Jefe del Departamento de Verificación de Empresas de
Seguridad Privada.
(Rúbrica).

SUPERVISÓ

Lic. Juan Gabriel Cornejo Quintana.
Subdirector de Regulación a Empresas de Seguridad
Privada.
(Rúbrica).